

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

00001

## ACUERDO DE RADICACIÓN

--- México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.-----

--- **VISTO** el contenido del oficio número DGDI/DGAI"B"/310/149/2015 de esta fecha, en virtud del cual, el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, remite el comunicado de prensa emitido por la Presidencia de la República con fecha 03 de febrero de la anualidad en curso, cuyo encabezado refiere *"Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés"*, destacando en el contenido del mismo lo siguiente: *"Las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés anunciadas hoy por el Presidente Peña Nieto son: ... el Presidente Peña Nieto aseguró que, reafirmando su absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ha solicitado "a la SFP que investigue y resuelva si hubo o no conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compra-ventas de inmuebles... con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público..."*, instruyendo a esta Dirección de Investigaciones "D", a efecto de que se radique e inicie la indagatoria administrativa correspondiente, emitiendo en su momento el acuerdo que en derecho corresponda; por lo que es de acordarse y se: -----

### ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Atendiendo al contenido del oficio número DGDI/DGAI"B"/310/149/2015, signado por el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; **REGISTRESE** el presente asunto en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente número **DGDI/020/2015**.-----

--- **SEGUNDO.**- Llévense a cabo las diligencias de investigación que se estimen necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como solicitar la información y documentación que se considere conducente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con hechos materia de la presente investigación, a efecto de estar en posibilidad de determinar si de éstos se advierten elementos que permitan acreditar la existencia de probables irregularidades de carácter administrativo.-----



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
DGD/ DGAI "B" / 310/149/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Resbi  
original  
21/04/15* 00003

Lic. Arturo Aponte Ángeles  
Director de Investigaciones "D".  
Presente.

21 de abril de 2015.

Me refiero al comunicado de prensa emitido por la Presidencia de la República con fecha 03 de febrero de la anualidad en curso, cuyo encabezado refiere "Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés", destacando en el contenido del mismo lo siguiente: "Las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés anunciadas hoy por el Presidente Peña Nieto son: ... el Presidente Peña Nieto aseguró que, reafirmando su absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ha solicitado "a la SFP que investigue y resuelva si hubo o no conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compra-ventas de inmuebles...con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...".

Por medio del presente, me permito remitirle impresión del comunicado señalado en el párrafo que antecede, constante de cuatro fojas útiles, a efecto de que se proceda a radicar dicha documentación y se dé inicio a la indagatoria administrativa correspondiente, practicando todas y cada una de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, emitiendo en su momento procesal oportuno, el acuerdo que en derecho corresponda. Se anexa copia certificada del oficio de designación DGD/310/042/2015.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS, fracción III, 50 BIS 1, fracción IV y 50 BIS 2, fracción I, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE INVESTIGACIONES "B"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación DGD/310/042/2015.

# Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés

03 feb



Al tiempo de anunciar un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, el Presidente de la República designó hoy a Virgilio Andrade Martínez como Secretario de la Función Pública.

El Primer Mandatario informó que ha dado indicaciones al nuevo titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) de "reforzar los procesos de control, fiscalización y auditoría del Gobierno de la República y de vigilar que los servidores públicos se apeguen a la ley y a la ética".

Las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés anunciadas hoy por el Presidente Peña Nieto son:

**PRIMERA:** "A partir de mayo de este año, mes en que por ley todos los servidores públicos entregan la declaración patrimonial, será obligación de los servidores públicos federales, presentar una declaración de posibles conflictos de interés. Esta declaración deberá entregarse al ingresar a cargos públicos federales, actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad. Asimismo,



RESPONSABILIDADES  
ATIVAS Y  
ES PÚBLICAS  
L DE DENUNCIAS  
ACIONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES "B"  
STIGACIONES "Y"

permitirá determinar si existe una posible influencia indebida en las decisiones de los servidores públicos que impida cumplir con las obligaciones de su encargo con objetividad e imparcialidad.

“La declaración contendrá, entre otros elementos, las actividades profesionales del funcionario, su participación en empresas, la existencia de deudas o bienes propios de su cónyuge o dependientes económicos, así como las causas por las que el servidor público considere que pudiera existir un conflicto de interés con relación a las decisiones que tiene a su cargo. Esta declaración de posibles conflictos de interés retoma las mejores prácticas internacionales y su diseño cuenta con el aval de los expertos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE”.

**SEGUNDA:** “Dentro de la Secretaría de la Función Pública se creará una Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Esta área será responsable de determinar la existencia de conflictos de interés, dictar medidas preventivas, y en su caso, velar para que se apliquen las sanciones correspondientes. La Unidad también deberá articular las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia o sector de la Administración Pública Federal”.

**TERCERA:** “Se emitirán reglas de integridad para el ejercicio de la función pública federal, que amplíen y profundicen los actuales códigos de ética y sean acordes con los nuevos retos que enfrentamos en el combate a la corrupción. Se requiere transitar de una mera declaración de principios a un nuevo protocolo formal que norme el comportamiento de los servidores públicos, especialmente de aquellos responsables de las contrataciones públicas”.

**CUARTA:** “Se establecerán protocolos de contacto entre particulares y los funcionarios responsables de decidir en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos. La SFP definirá los lineamientos claros y específicos que deberán seguir los servidores públicos al tratar con los interesados”.

**QUINTA:** “En complemento a la medida anterior, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en esos procedimientos. La SFP deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño”.

**SEXTA:** “Se acelerará la operación de la Ventanilla Única Nacional para los trámites y servicios del Gobierno. El día de hoy se publicará el Decreto que permitirá incorporar los trámites federales en formatos digitales, a través del portal de internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx). La Ventanilla Única deberá incluir, gradualmente, los trámites de la Administración Pública Federal más solicitados por la población, siempre que la naturaleza del mismo lo permita. Esto reducirá espacios posibles o potenciales de corrupción, al eliminar la interacción entre funcionarios federales y los particulares”.

**SÉPTIMA:** “La lista pública de proveedores sancionados por el Gobierno de la República será más completa y detallada, ya que señalará la causa de su sanción”.

**OCTAVA:** "Se ampliarán los mecanismos de colaboración con el sector privado en materia de transparencia y combate a la corrupción. La participación activa de los ciudadanos es fundamental para identificar procesos y trámites vulnerables a conflictos de interés o actos de corrupción. Trabajaremos con Cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de suscribir convenios de colaboración y juntos prevenir actos al margen de la ley".

El Presidente Peña Nieto aseguró que, reafirmando su absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ha solicitado "a la SFP que investigue y resuelva si hubo o no conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compra-ventas de inmuebles con mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor".

Fue enfático: "el Presidente no otorga contratos, no adjudica compras ni obras; tampoco participa en ningún comité de adquisiciones, arrendamientos o servicios".

El Primer Mandatario señaló que, adicionalmente y en el ánimo de generar plena confianza y transparencia, también solicitó al Secretario de la Función Pública "reunir a un panel de expertos con reconocido prestigio en materia de transparencia para que conozcan y evalúen los resultados de la investigación que habrá de llevar a cabo".

Añadió que para la adecuada instrumentación de las acciones ejecutivas, "el Gobierno de la República ha solicitado también la asesoría y acompañamiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que agrupa a 34 países de mayor desarrollo en el mundo y que, en consecuencia, está a la vanguardia en las mejores prácticas para la buena gobernanza". Agregó que en breve las Secretarías de Relaciones Exteriores y de la Función Pública suscribirán un acuerdo de cooperación técnica con este organismo internacional.

Expresó su reconocimiento a la OCDE "por su invaluable apoyo para consolidar la arquitectura institucional que hoy estamos construyendo en favor de la integridad en el servicio público y el combate a la corrupción".

El Titular del Ejecutivo Federal hizo votos "porque en este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias que acaba de iniciar, las y los Legisladores Federales aprueben el Sistema Nacional Anticorrupción". Construir el país que queremos, continuó, "exige actuar permanentemente en favor de la apertura, la transparencia y la eficacia. Eso es lo que quiere y desea la sociedad participativa y propositiva que hoy, afortunadamente, tiene México".

**PARA CONSOLIDAR UN GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD, SE HABRÁN DE FORTALECER TODO TIPO DE ACCIONES PREVENTIVAS: VIRGILIO ANDRADE**

Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública, afirmó que asume con plena determinación, compromiso y responsabilidad el cargo porque, dijo, frenar espacios a la corrupción es indispensable para otorgar confianza, que, a su vez, es necesaria para fortalecer las condiciones de inversión, el comercio y, por ende, favorecer la economía.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3-27-16 10:35  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO  
SAN JUAN, P.R.

Destacó que la sociedad demanda acciones para cerrar espacios a la corrupción, a conflictos de intereses y a prácticas indebidas en el ejercicio administrativo y en el ejercicio público, por lo que entre las primeras medidas que tomará está el concretar las acciones ejecutivas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto, vinculadas con la declaración de posibles conflictos de interés, con la elevación de los códigos de ética a reglas de integridad y a todos los elementos que fortalezcan la transparencia en las contrataciones públicas.

Para consolidar el Gobierno eficaz, dijo que se privilegiará la orientación a los servidores públicos para que sus acciones vayan encaminadas a conseguir los resultados señalados en la instrumentación de las reformas y en los 95 programas que integran el Plan Nacional de Desarrollo "y, más aún, en un momento en el que se requiere un especial cuidado presupuestal".

En torno al Gobierno apegado a la legalidad, aseveró que se hará énfasis en reforzar reglas y condiciones vinculadas con contrataciones públicas, con proveedurías y con procedimientos de queja y de sanción.

Finalmente, para consolidar el Gobierno transparente de cara a los ciudadanos, indicó que se deberá honrar, en primer lugar, la condición de liderazgo que México ostenta en materia de gobierno abierto, involucrando a académicos, a expertos e incluso a los críticos.



RESPONSABILIDADES  
CIVILES Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
ACIONES  
ADJUNTA DE  
ES. 16  
ACIONES 10

00000

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI, 47 Y 48 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO DGGDI/310/042/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2, 48, FRACCIÓN XV Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DEL OFICIO NÚMERO DGGDI/310/042/2015, DIRIGIDO AL SUSCRITO, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGON LASUNAS BERTONCES DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- **CONSTE** -----

**MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ.**

SUBSECRETARÍA DE  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO DGGDI/310/042/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

  
**LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.**

  
**LIC. IRMA FLORES CEDILLO.**



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



00008

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
DGD1/310/042/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Luis Felipe Cruz López.  
Director General Adjunto de Investigaciones "B".  
Presente.

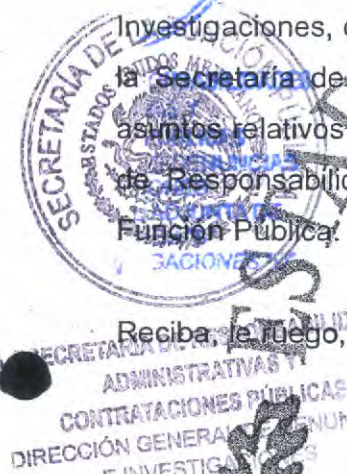
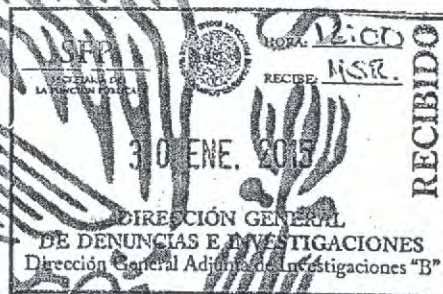
30 de enero de 2015.

En virtud de que, mediante escrito del 29 de enero de 2015, con efectos al 31 de enero de la misma anualidad, presenté mi renuncia al cargo de Director General de Denuncias e Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le designa para que reciba y atienda todos los asuntos relativos a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Reciba, le ruego, mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS.



0000

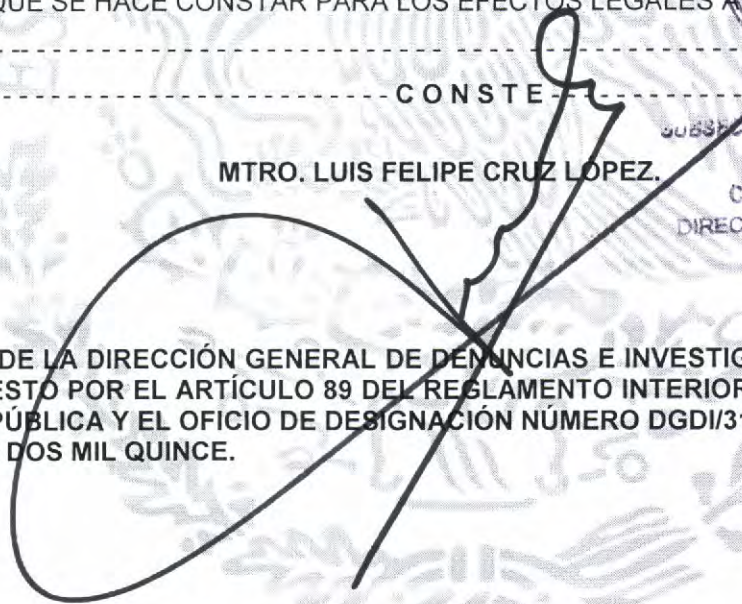
--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI, 47 Y 48 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO DGGI/310/042/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2, 48, FRACCIÓN XV Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

**CERTIFICA**

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DEL OFICIO NÚMERO DGGI/310/042/2015, DIRIGIDO AL SUSCRITO, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CONSTE**

**MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ.**



ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO DGGI/310/042/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



**LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.**



**LIC. IRMA FLORES CEDILLO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
Dirección de Investigaciones "D"  
EXP. ADMVO. N°. DGGDI/020/2015

00009

ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día veintiuno de abril de dos mil quince, en el lugar que ocupa esta Dirección de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, segundo piso, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el artículo 3, inciso A, fracción XXI.2.1. y 50 BIS 2, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, actúa en la presente diligencia, en presencia de los CC. Licenciados Miguel Ángel Varela Arenas y Alejandro Uribe Alcazar, personal adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman al calce para constancia legal.-----

- - - **ACTO CONTINUO.**- Que en este acto, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D", en cumplimiento al proveído de esta fecha emitido en el expediente en que se actúa, a través de la presente hace constar que se procedió a realizar la consulta a la página electrónica del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, habilitado en vínculo electrónico [http://www.servidorespublicos.gob.mx/declaranetRSPApp91/paginas/servidores\\_publicos/pag\\_busqueda.jsf](http://www.servidorespublicos.gob.mx/declaranetRSPApp91/paginas/servidores_publicos/pag_busqueda.jsf) con objeto de obtener versión impresa de las declaraciones de situación patrimonial, en su modalidad "Inicial" y "Modificación" que se aprecien en dicho registro, presentadas a esta fecha por el Dr. Luis Videgaray Caso en su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público, por lo que una vez realizada dicha consulta, se advierte la declaración de situación patrimonial **INICIAL**, presentada con fecha once de enero de dos mil trece, **MODIFICACIÓN PATRIMONIAL**, presentada con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, correspondiente al ejercicio dos mil doce, así como la de **MODIFICACIÓN PATRIMONIAL**, presentada con fecha treinta de mayo de dos mil trece, correspondiente al ejercicio dos mil trece, por lo que se procede a imprimir las mismas, constantes de dos fojas cada una, agregarlas a la presente para debida constancia legal y glosarlas a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- No existiendo otro hecho más que hacer constar en este acto, se da por concluida la presente diligencia siendo las catorce horas con quince minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.-----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D".

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR.

**LUIS VIDEGARAY CASO**  
**TIPO DE DECLARACIÓN: INICIAL**  
**FECHA DE LA DECLARACION: 11/01/2013**

**00010**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO**

NOMBRE(S): VIDEGARAY CASO LUIS

**DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO**

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOMICILIO: CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: PISO 3, OFICINA 3045;  
 LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 06000; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL;  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC;

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA  
 FUNCIONES PRINCIPALES: SECRETARIO DE ESTADO  
 TELÉFONO: 5536882355

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:  
 FECHA DE INICIO DEL ENCARGO: 01/12/2012

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO  
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: GA1

**DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ESCOLARIDAD**

**GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO**

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
DOCTORADO	ESTADOS UNIDOS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER EJECUTIVO	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS		DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 03/2011
PUBLICO EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO		SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005 - 03/2009
PRIVADO		PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS		DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998 - 09/2005

**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES**

Por lo que se excepcionan los siguientes:

- En ingresos netos, aquellos que se declaren por actividad industrial, comercial, financiera y otros.
- En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.
- En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.
- En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.
- En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.
- En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

**DATOS PATRIMONIALES - INGRESOS**

**MENSUALES NETOS**  
 POR CARGO PÚBLICO: 145284  
 POR SERVICIOS PROFESIONALES:  
 TOTAL: 145284

**1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO**

2.-SÓLO SE INCLUYEN LOS INGRESOS DEL SERVIDOR PÚBLICO. NO SE INCORPORAN LOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES INMUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA
INCORPORACION CASA		1500	852	CONTADO	EN TRÁMITE	15/10/2012

**1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO**

2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

60011

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- VEHÍCULOS**

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
INCORPORACION	HONDA	ACCORD	2004	CONTADO	24/06/2004
INCORPORACION	HONDA	CIVIC	2002	CONTADO	18/07/2002
INCORPORACION	GMC	YUKÓN	2007	CONTADO	22/12/2006

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS VEHÍCULOS QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES MUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN:	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
INCORPORACION	MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA)	MENAJE DE CASA	CONTADO	
INCORPORACION	JOYAS	VARIOS	CONTADO	04/10/2011
INCORPORACION	OBRAS DE ARTE	VARIOS	CONTADO	03/10/2011

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- INVERSIONES**

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
INCORPORACION	BANCARIA
INCORPORACION	FONDOS DE INVERSION
INCORPORACION	BANCARIA

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LAS CUENTAS REPORTADAS POR TIPO DE INVERSIÓN Y MONEDA.
- 3.-SÓLO SE INCORPORA LA INFORMACIÓN REPORTADA DE CUENTAS E INVERSIONES A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- ADEUDOS**

EL SERVIDOR PÚBLICO NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DE ADEUDOS A SU NOMBRE.  
 \* TODA LA INFORMACIÓN FUE CAPTURADA DIRECTAMENTE POR EL SERVIDOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS Y  
 INVESTIGACIONES ADJUNTA "B"



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

00012

**LUIS VIDEGARAY CASO**  
**TIPO DE DECLARACIÓN: MODIFICACION PATRIMONIAL 2013**  
**FECHA DE LA DECLARACION: 29/05/2013**  
**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO**

NOMBRE(S): VIDEGARAY CASO LUIS  
**DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO**

NOMBRE DEL ENCARGO O SECRETARIO DE ESTADO

PUESTO: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOMICILIO: CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: PISO 3, OFICINA 3045;  
 LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 06000; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL;  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC;

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA  
 FUNCIONES: SECRETARIO DE ESTADO

PRINCIPALES: 5536882355

TELÉFONO: 5536882355

CORREO ELECTRÓNICO

INSTITUCIONAL: 01/12/2012

FECHA DE INICIO DEL ENCARGO: 01/12/2012

ESTÁ CONTRATADO(A) NO

POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE GA1

**DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
DOCTORADO	ESTADOS UNIDOS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO	LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 03/2011
PUBLICO	EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005 - 03/2009
PRIVADO			PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998 - 09/2005

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES

- Por lo que se excepcionan los siguientes:  
 En ingresos netos, aquellos que se declaren por actividad industrial, comercial, financiera y otros.  
 En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.  
 En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

**DATOS PATRIMONIALES. INGRESOS ANUALES NETOS**

POR CARGO PÚBLICO 212389  
 POR SERVICIOS PROFESIONALES 212389  
 TOTAL

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-SÓLO SE INCLUYEN LOS INGRESOS DEL SERVIDOR PÚBLICO. NO SE INCORPORAN LOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES INMUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA
SIN CAMBIO	CASA	1500	852	CONTADO	EN TRÁMITE	15/10/2012

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

00013

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- VEHÍCULOS**

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
SIN_CAMBIO	HONDA	ACCORD	2004	CONTADO	24/06/2004
SIN_CAMBIO	HONDA	CIVIC	2002	CONTADO	18/07/2002
SIN_CAMBIO	GMC	YUKÓN	2007	CONTADO	22/12/2006

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS VEHÍCULOS QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES MUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN:	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
SIN_CAMBIO	MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA)	MENAJE DE CASA	SIN_CAMBIO	
SIN_CAMBIO	OBRA DE ARTE	VARIOS	SIN_CAMBIO	03/10/2011
SIN_CAMBIO	JOYAS	VARIOS	SIN_CAMBIO	04/10/2011

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- INVERSIONES**

TIPO DE OPERACION	TIPO DE INVERSIÓN
SIN_CAMBIO	BANCAARIA
SIN_CAMBIO	FONDOS DE INVERSION
SIN_CAMBIO	BANCAARIA

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LAS CUENTAS REPORTADAS POR TIPO DE INVERSIÓN Y MONEDA.  
 3.-SÓLO SE INCORPORA LA INFORMACIÓN REPORTADA DE CUENTAS E INVERSIONES A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- ADEUDOS**

EL SERVIDOR PÚBLICO NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DE ADEUDOS A SU NOMBRE.



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "A"

00014

**LUIS VIDEGARAY CASO**  
**TIPO DE DECLARACIÓN: MODIFICACION PATRIMONIAL 2014**  
**FECHA DE LA DECLARACION: 30/05/2014**  
**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO**

NOMBRE(S): VIDEGARAY CASO LUIS  
**DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO**

NOMBRE DEL ENCARGO: SECRETARIO DE ESTADO

PUESTO:  
 DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOMICILIO: CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: PISO 3, OFICINA 3045;  
 LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 06000; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL;  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC;

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA  
 FUNCIONES PRINCIPALES: SECRETARIO DE ESTADO

TELÉFONO: 5536882355

CORREO ELECTRÓNICO

INSTITUCIONAL:  
 FECHA DE INICIO DEL ENCARGO: 01/12/2012

ESTÁ CONTRATADO(A) NO

POR HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: GA1

**DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ESCOLARIDAD**  
 GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
DOCTORADO	ESTADOS UNIDOS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO	EGRESO
PUBLICO	LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009	03/2011
PUBLICO	EXECUTIVO	ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005	03/2009
PRIVADO			PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998	09/2005

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES

- Por lo que se exceptúan los siguientes:  
 En ingresos netos, aquellos que se declaren por actividad industrial, comercial, financiera y otros.  
 En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.  
 En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.  
 En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

**DATOS PATRIMONIALES.- INGRESOS ANUALES**

**NETOS**  
 POR CARGO PÚBLICO: 2731299  
 POR SERVICIOS PROFESIONALES:  
 TOTAL: 2731299

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.  
 2.-SÓLO SE INCLUYEN LOS INGRESOS DEL SERVIDOR PÚBLICO. NO SE INCORPORAN LOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES INMUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA
SIN CAMBIO	CASA	1500	852	CONTADO	EN TRÁMITE	15/10/2012

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR  
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.



00015

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- VEHÍCULOS**

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
SIN_CAMBIO	HONDA	ACCORD	2004	CONTADO	24/06/2004
SIN_CAMBIO	HONDA	CIVIC	2002	CONTADO	18/07/2002
SIN_CAMBIO	GMC	YUKÓN	2007	CONTADO	22/12/2006

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS VEHÍCULOS QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- BIENES MUEBLES**

TIPO DE OPERACIÓN:	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA
SIN_CAMBIO	MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA)	MENAJE DE CASA	SIN_CAMBIO	
SIN_CAMBIO	OBRAS DE ARTE	VARIOS	SIN_CAMBIO	03/10/2011
SIN_CAMBIO	JOYAS	VARIOS	SIN_CAMBIO	04/10/2011

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- INVERSIONES**

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
SALDO	BANCARIA
SALDO	BANCARIA
SALDO	FONDOS DE INVERSION

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR
- 2.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LAS CUENTAS REPORTADAS POR TIPO DE INVERSIÓN Y MONEDA.
- 3.-SÓLO SE INCORPORA LA INFORMACIÓN REPORTADA DE CUENTAS E INVERSIONES A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE.

NO SE INCLUYEN LAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

**DATOS PATRIMONIALES.- ADEUDOS**

EL SERVIDOR PÚBLICO NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DE ADEUDOS A SU NOMBRE.  
 \* TODA LA INFORMACIÓN FUE CAPTURADA DIRECTAMENTE POR EL SERVIDOR PÚBLICO



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00018  
Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGDI/020/2015

**ACUERDO**

--- México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil quince.-----

--- **VISTOS** los autos del expediente señalado al rubro y en atención a los hechos que motivan la presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2, 1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Llévese a cabo la búsqueda a través de internet con el objeto obtener alguna nota periodística que haga alusión a la compraventa de algún inmueble por parte del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, búsqueda que deberá hacerse constar mediante acta circunstanciada y agréguese a los autos del sumario en que se actúa a efecto de sustanciar la investigación de mérito. -----

--- **SEGUNDO.**- CUMPLASE.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

  
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

00017

Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
Dirección de Investigaciones "D"  
EXP. ADMVO. N°. DGGI/020/2015

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil quince, en el lugar que ocupa esta Dirección de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, segundo piso, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el artículo 3, inciso A, fracción XXI.2.1. y 50 BIS 2, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, actúa en la presente diligencia, en presencia de los CC. Licenciados Miguel Ángel Varela Arenas y Alejandro Uribe Alcazar, personal adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman al calce para constancia legal.-----

--- ACTO CONTINUO.- Que en este acto, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D", en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno del presente mes y año, emitido en el sumario de investigación en que se actúa, a través de la presente hace constar que de la búsqueda realizada en internet, específicamente en el vínculo electrónico <http://www.sinembargo.mx/19-03-2015/1286234>, advirtió la nota periodística del diecinueve de marzo del año que transcurre de "sinembargo.mx **periodismo digital con rigor**", cuyo encabezado refiere **"HIGA NO GANÓ, PERDIÓ POR VENDER CASA DE MALINALCO A VIDEGARAY"** y de la que se advierte la inscripción de propiedad respecto del inmueble ubicado en Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con motivo de la compraventa del mismo entre el Dr. Luis Videgaray Caso y la empresa "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., cuyo valor de la operación fue de [REDACTED] por lo que se procede a imprimir la misma y glosarla a los autos del expediente señalado al rubro, para su debida sustanciación.-----

--- No existiendo otro hecho más que hacer constar en este acto, se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con quince minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.-----

----- CONSTE-----

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D".

LIC. ARTURO APONTE ANGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR.



ESTÁS EN LA SECCIÓN INVESTIGACIONES

# HIGA NO GANÓ, PERDIÓ POR VENDER CASA D MALINALCO A VIDEGARAY

Por Sandra Rodríguez Nieto marzo 19, 2015 - 00:05h



ABILIDAD  
ICAS  
ENUNCIAS  
UNTA DE

00019

MEXI

[REDACTED]

**INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. OSCAR REYES RETANA RIVERO NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE JILOTEPEC. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A. DE C.V., Y POR OTRA COMO COMPRADOR [REDACTED] RESPECTO DEL INMUEBLE ALLUDIDO. VALOR [REDACTED] CALIFICADOR: [REDACTED] ANALISTA: NINGUNO FECHA DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED] VOLANTE DE ENTRADA: 2000001594000.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL VOLUMEN NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO NÚMERO 110 CON RESIDENCIA EN LA CD. DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: [REDACTED] COMPRADORA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] COMPRAVENTA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 DE LA MANZANA 05, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO", DE LA POBLACION DE SAN SEBASTIAN AMOLA, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO; VALOR DE OPERACION: [REDACTED] VALOR DE AVALUO O CATASTRAL: [REDACTED] MONEDA NACIONAL RECIBO OFICIAL: [REDACTED] CALIFICADOR: [REDACTED] Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] (EQUIVALENTE AL VOLUMEN [REDACTED]) TOMO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE GUZMAN NUNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN COMO: VENDEDORA: "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED] COMO COMPRADOR: DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, QUIEN COMPRA EL LOTE DESCRITO EN ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. VALOR DE OPERACION: [REDACTED] Y VALOR CATASTRAL: [REDACTED] LAS DEMAS CONSTANCIAS PODRAN VERSE EN LA COPIA DESTINADA AL APENDICE DE ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. RECIBO OFICIAL: [REDACTED] \$ 14548.00 CALIFICADOR: LIC. SARA EMBRIZ DIAZ - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]

**GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO**

Documento del Registro Público de la Propiedad que muestra cómo Grupo Higa no obtuvo ninguna ganancia por la venta de una casa al actual Secretario de Hacienda. Imagen: especial

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
Dirección de Investigaciones "D"  
No. de Oficio: DGGI/DGAI"B"/DI"D"/3T0/376/2015  
EXP. ADMVO.: DGGI/020/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00020

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO  
Director General de Responsabilidades  
y Situación Patrimonial  
**PRESENTE**

México, D.F., a 2 de junio de 2015.

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011. Le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se sirva proporcionar a esta autoridad investigadora lo siguiente:

- Copia completa y debidamente certificada de las declaraciones de situación patrimonial inicial y de modificación, presentadas por el Dr. Luis Videgaray Caso, en su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Novevo, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"**

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGDI/020/2015

0021

## ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido del oficio número DG/311/791/2015, de fecha tres de junio de la anualidad en curso, signado por el Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, mediante el cual en atención al requerimiento que le fuera formulado por esta autoridad investigadora, remite copia debidamente certificada de las declaraciones de situación patrimonial del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, consistentes en Inicial del 11 de enero de 2013, Modificación del 29 de mayo de 2013, correspondiente al ejercicio 2012, Modificación del 30 de mayo de 2014, correspondiente al ejercicio 2013 y Modificación del 31 de mayo de 2015, correspondiente al ejercicio 2014.-----

--- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:-----

## ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número DG/311/791/2015, signado por el Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, aludido en el proemio del presente proveído, así como las constancias documentales anexas al mismo, las cuales se ordenan glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Toda vez que de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por el Dr. Luis Videgaray Caso, en su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público, consistentes en Inicial del 11 de enero de 2013, Modificación del 29 de mayo de 2013, Modificación del 30 de mayo de 2014 y Modificación del 31 de mayo de 2015, se advierte la manifestación por parte de dicho servidor público como titular de un inmueble tipo casa, con una superficie de terreno de 1,500 metros cuadrados, superficie de construcción de 852 metros cuadrados, ubicado en Lote 15, Manzana 5, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", Municipio de Malinalco, Estado de México, código postal 52440, así como el dato registral del mismo bajo la escritura pública [REDACTED] Libro [REDACTED] Tomo [REDACTED] y valor de la operación la cantidad de [REDACTED] realizada el [REDACTED] a efecto de contar con mayores elementos que le permitan a esta autoridad emitir la determinación que en derecho corresponda, se considera necesario la práctica de las siguientes diligencias de investigación:-----

--- **1.-** Mediante oficio de estilo dirigido al Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, requiérasele se sirva colaborar con esta Secretaría proporcionando respecto de la compra del

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGD/020/2015

00022

inmueble tipo casa ubicado en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", Municipio de Malinalco, Estado de México, código postal 52440, lo siguiente:-----

- Contrato por el cual se celebró la operación.
- Fecha de la celebración del contrato.
- Nombre de la persona con quien se celebró.
- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
- Obligaciones de los contratantes.
- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
- Intereses pagados, en su caso.
- Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.

--- Debiendo remitir los originales o copia certificada de las documentales que soporten su dicho.---

--- **TERCERO.** - Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

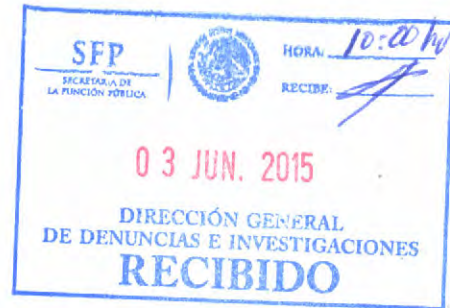
  
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Responsabilidades  
Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Responsabilidades y  
Situación Patrimonial**  
No. Oficio DG/311/791/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**00023****LICENCIADO****ARTURO APONTE ÁNGELES**Director de Investigaciones "D"  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Presente

03 de junio de 2015

Me refiero al oficio DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/376/2015, recibido el 2 de los actuales, mediante el cual, solicita se proporcione a esa autoridad investigadora copia completa y debidamente certificada de las declaraciones de situación patrimonial inicial y de modificación presentadas por el Dr. Luis Videgaray Caso, en su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Sobre el particular, y con la finalidad de atender su requerimiento, le informo que una vez consultado el sistema declaraNet<sup>plus</sup> que, en materia de registro y situación patrimonial administra la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, se localizó que **Luis Videgaray Caso**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] presentó ante esta dependencia durante los **últimos 3** años, las declaraciones de situación patrimonial que a continuación se describen, mismas que se remiten en **copia certificada**:

TIPO DE DECLARACIÓN / EJERCICIO	FECHA PRESENTACIÓN	TOTAL DE FOJAS
INICIAL 2013	11/01/2013	<b>14</b>
NOTA ACLARATORIA - INICIAL 2013	29/04/2013	
MODIFICACIÓN 2013 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012	29/05/2013	
MODIFICACIÓN 2014 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013	30/05/2014	
MODIFICACIÓN 2015 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	31/05/2015	

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Lo expuesto, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXII, subfracciones XXII.3; XXII.3.1, 51, fracciones II y XVIII y 59, fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de conformidad con lo señalado en el artículo 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LICENCIADO JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**



**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
DECLARACION INICIAL**

FECHA DE RECEPCION: 11/01/2013



**C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:**  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION INICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

**DATOS GENERALES DEL DECLARANTE**

NOMBRE(S): LUIS VIDEGARAY CASO  
CURP: [REDACTED]  
RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]  
CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: [REDACTED]  
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]  
ESTADO CIVIL: [REDACTED]  
PAIS DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]

NÚMERO EXTERIOR: [REDACTED] LOCALIDAD O COLONIA: [REDACTED] ENTIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]  
TELÉFONO CON LÁDRA: [REDACTED]

**DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**

ESCOLARIDAD	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
NIVEL				ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO
DOCTORADO	ESTADOS UNIDOS; CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	MASSACHUSETTS TECHNOLOGY	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA			

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO
							EGRESO
PUBLICO	LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 03/2011
PUBLICO	EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005 - 03/2009
PRIVADO			PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998 - 09/2005

**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES**

Por lo que se excepcionan los siguientes:  
En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.  
En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.  
En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.  
En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

**DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

00024

**DATOS DEL ENCARGO QUE INICIA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO  
ESTÁ CONTRATADO(A) POR NO  
HONORARIOS? NO  
CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: GA1  
SECRETARIA  
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/12/2012  
SECRETARIO DE ESTADO  
FUNCIONES PRINCIPALES: CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: PISO 3, OFICINA 3045; LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC; CÓDIGO POSTAL: 06000; TELÉFONO CON LADA: 5536882355;

**INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

I. REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO MENSUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

145284  
MONTO:

145284

145284

**BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------

CASA (INCORPORACION) 1500

852

15/10/2012

EN TRÁMITE



**VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
HONDA (INCORPORACION)	ACCORD	2004	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	24/06/2004	[REDACTED]	[REDACTED]
HONDA (INCORPORACION)	CIVIC	2002	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	18/07/2002	[REDACTED]	[REDACTED]
GMC (INCORPORACION)	YUKÓN	2007	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	22/12/2006	[REDACTED]	[REDACTED]

**VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS (Ninguno)**

**BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA) (INCORPORACION)	MENAJE DE CASA	CONTADO		[REDACTED]	[REDACTED]
JOYAS (INCORPORACION)	VIARIOS	CONTADO	04/10/2011	[REDACTED]	[REDACTED]
OBRAS DE ARTE (INCORPORACION)	VIARIOS	CONTADO	03/10/2011	[REDACTED]	[REDACTED]

**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NUMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
BANCARIA (INCORPORACION)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FONDOS DE INVERSIÓN (INCORPORACION)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BANCARIA (INCORPORACION)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS (Ninguno)**

**OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
NOTAS ACLARATORIAS

FECHA DE RECEPCION: 29/04/2013



SECRETARIA DE LA  
FUNCION PUBLICA

R.F.C./HOMOCLAVE: [REDACTED]  
NOMBRE(S): [REDACTED]  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
TIPO DE DECLARACION: INICIAL  
FECHA DE LA DECLARACION: 11/01/2013

RESPECTO A MI DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE INICIO QUE PRESENTÉ EL PASADO 11 DE ENERO DE 2013, EN LA QUE SEÑALÉ COMO INGRESO MENSUAL NETO QUE PERCIBO POR EL CARGO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑO, LA CANTIDAD DE [REDACTED] ME PERMITO MANIFESTAR QUE DICHO INGRESO DEBE SER POR UN MONTO DE [REDACTED] CANTIDAD QUE INCLUYE UN PAGO POR RIESGO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACLARACION EN INGRESOS:  
RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZÓ UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL VENDEDOR PARA PAGAR EN PLAZOS.

ACLARACION EN BIENES INMUEBLES:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MEXICO, D.F. A 29 DE ABRIL DE 2013  
CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU NOTA ACLARATORIA.

C. LUIS VIDEGARAY CASO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
PRESENTE.

NOTAS ACLARATORIAS

LA NOTA ACLARATORIA HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO1367602.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED]  
[REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO  
VALOR PROBATORIO

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: [REDACTED]

ESTE ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO DE NOTA ACLARATORIA NO ES VALIDO PARA ACREDITAR LA PRESENTACION DE DECLARACION  
NUM. [REDACTED]

00028

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA  
NO. DE COMPROBACION:

R.F.C. [REDACTED]  
NO. DE CERTIFICADO: 1000000202793402



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACCIONES "B"  
E INVESTIGACIONES "C"

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2013**

FECHA DE RECEPCION: 29/05/2013

**C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

**DATOS GENERALES DEL DECLARANTE**

NOMBRE(S): LUIS VIDEGARAY CASO  
 CURP: [REDACTED]  
 RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]  
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: [REDACTED]  
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]  
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]  
 PAIS DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED]  
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]



NÚMERO EXTERIOR: [REDACTED] LOCALIDAD O COLONIA: [REDACTED] ENTIDAD: [REDACTED]  
 NÚMERO INTERIOR: [REDACTED] TELÉFONO CON LADA: [REDACTED]  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]  
 CALLE: [REDACTED]

**DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**

**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO	UBICACIÓN	ESTADOS UNIDOS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
NIVEL							TITULO
DOCTORADO			MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA	FINALIZADO		

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO	EGRESO
PUBLICO	LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 03/2011	03/2011
PUBLICO	EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005 - 03/2009	03/2009
PRIVADO			PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998 - 09/2005	09/2005

**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES**

Por lo que se excepcionan los siguientes:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

**DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

00029



**DATOS DEL ENCARGO ACTUAL**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO  
ESTA CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: GA1

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA  
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES:

SECRETARIO DE ESTADO

CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: OFICINA O PISO: PISO 3, OFICINA 3045; LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC; CÓDIGO POSTAL: 06000; TELÉFONO CON LADA: 5536882355;

DOMICILIO DEL ENCARGO:

SECRETARIO DE ESTADO

CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: OFICINA O PISO: PISO 3, OFICINA 3045; LOCALIDAD O COLONIA: CENTRO; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC; CÓDIGO POSTAL: 06000; TELÉFONO CON LADA: 5536882355;

**INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

**¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/12/2012 AL 31/12/2012**

**BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
CASA (SIN_CAMBIO)	1500	852		15/10/2012			EN TRÁMITE	

CALLE: SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTÍN; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: MANZANA 5 LOTE 1B; LOCALIDAD O COLONIA: CLUB DE GOLF MALINALCO; ENTIDAD

30

**VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
HONDA (SIN_CAMBIO)	ACCORD	2004	[REDACTED]	Estado	CONTADO	24/06/2004	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
HONDA (SIN_CAMBIO)	CIVIC	2002	[REDACTED]	Estado	CONTADO	18/07/2002	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	2007	[REDACTED]	Estado	CONTADO	31/10/2006	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
GMC (SIN_CAMBIO)	YUKÓN	2007	[REDACTED]	Estado	CONTADO	22/12/2006	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS (Ninguno)**

**BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA) (SIN_CAMBIO)	MENAJE DE CASA	[REDACTED]	[REDACTED]	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
OBRAS DE ARTE (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	03/10/2011	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
JOYAS (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	04/10/2011	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
BANCARIA (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
FONDOS DE INVERSIÓN (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
BANCARIA (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

**OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

[REDACTED]

00031



**DATOS DEL ENCARGO ACTUAL**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO

ESTÁ CONTRATADO(A) POR NO

HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL GA1

ENCARGO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN 01/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES:

SECRETARIO DE ESTADO

CALLE: PALACIO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: SIN; NÚMERO INTERIOR; OFICINA O PISO: PISO 3; OFICINA 3045; LOCALIDAD O COLONIA:

CENTRO: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC; CÓDIGO POSTAL: 06000; TELÉFONO CON LADA: 5536882355;



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS Y ACCIONES "B"  
INVESTIGACIONES

**INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORIAS O ASESORIAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

2731299

2731299

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACION	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
CASA (SIN_CAMBIO)	1500	852	-	15/10/2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
					PESOS MEXICANOS	EN TRÁMITE		CALLE: SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTIN; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: MANZANA 5 LOTE 15; LOCALIDAD O COLONIA: CLUB DE GOLF MALINALCO; ENTIDAD

**VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
HONDA (SIN_CAMBIO)	ACCORD	2004	[REDACTED]	Estado	CONTADO	24/06/2004	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
HONDA (SIN_CAMBIO)	CIVIC	2002	[REDACTED]	Estado	CONTADO	18/07/2002	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Estado	CONTADO	31/10/2006	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
GMC (SIN_CAMBIO)	YUKÓN	2007	[REDACTED]	Estado	CONTADO	22/12/2006	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

(Ninguno)

**BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA) (SIN_CAMBIO)	MENAJE DE CASA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
OBRA DE ARTE (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	03/10/2011	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
JOYAS (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	04/10/2011	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
BANCARIA (SALDO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
BANCARIA (SALDO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
FONDOS DE INVERSIÓN (SALDO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

(Ninguno)

**OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

FECHA DE RECEPCION: 31/05/2015

**C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

**DATOS GENERALES DEL DECLARANTE**

NOMBRE(S): LUIS VIDEGARAY CASO  
 CURP: [REDACTED]  
 RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]  
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: secretano@hacienda.gob.mx  
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]  
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]  
 REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]  
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED]  
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]

NÚMERO EXTERIOR: [REDACTED] LOCALIDAD O COLONIA: [REDACTED] ENTIDAD: [REDACTED]  
 NÚMERO INTERIOR: [REDACTED] MUNICIPIO O DELEGACIÓN: [REDACTED] TELÉFONO CON LADA: [REDACTED]  
 FEDERALITIVA: [REDACTED] CODIGO POSTAL: [REDACTED]

**DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**

**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO	TÍTULO
DOCTORADO	ESTADOS UNIDOS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ECONOMIA	FINALIZADO			

**EXPERIENCIA LABORAL**

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO	EGRESO
PUBLICO	LEGISLATIVO	FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 03/2011	
PUBLICO	EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO	OFICINA DEL SECRETARIO FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	09/2005 - 03/2009	
PRIVADO			PROTEGO	DIRECCIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	DIRECTOR	DIRECTOR	07/1998 - 09/2005	

**SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES**

**DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**DATOS DEL ENCARGO ACTUAL**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO ESTÁ CONTRATADO(A) POR

0033

HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: SECRETARIA 01/12/2012

AREA DE ADSCRIPCIÓN: FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: FUNCIONES PRINCIPALES:

SECRETARIO DE ESTADO SECRETARIO NACIONAL: NÚMERO EXTERIOR: SIN; NÚMERO INTERIOR: OFICINA O PISO: PISO 3, OFICINA 3045; LOCALIDAD O COLONIA: CALLE: PALACIO NACIONAL; DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC; CÓDIGO POSTAL: 06000; TELÉFONO CON CENTRO; ENTIDAD FEDERATIVA: (DEDUCE IMPUESTOS); LADA: 5536882355;

DOMICILIO DEL ENCARGO:

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE (SUMA II.1 A II.4)

2553681  
MONTO: 130078

130078

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORIAS O ASESORIAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

2683759

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

2683759

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
CASA (SIN_CAMBIO)	1500	852	[REDACTED]	10/10/2012	7500000 PESOS MEXICANOS	INSCRITO EL 17/12/2013 ESC. PUB 124.696 LIBRO UNO, TOMO CINCUENTA, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00011824	CALLE: SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTIN; NÚMERO EXTERIOR: S/N; NÚMERO INTERIOR: MANZANA 5 LOTE 15; LOCALIDAD O COLONIA: CLUB DE GOLF MALINALCO; ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MALINALCO; CÓDIGO POSTAL: 52440;
CASA (SIN_CAMBIO)	565	1051	[REDACTED]	12/04/2005	6245820 PESOS MEXICANOS	NO. 319 VOL. 1763 LIBRO 1RO SECC. 1ERA	[REDACTED]

ACLARACIONES ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DECLARANTE APARECE COMO OPERACIÓN DE CONTADO, SIENDO EN REALIDAD A CRÉDITO, EN RAZÓN DE QUE EL FORMATO NO PERMITE IDENTIFICARLO CUANDO SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRÉSTAMO NO BANCARIO EL CUAL SE SUSCRIBIÓ EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 POR UN MONTO DE 6,857,120.00. DICHO CRÉDITO SE LIQUIDO EN SU TOTALIDAD, EN EL EJERCICIO QUE SE INFORMA.

**Vehículos Automotores Aeronaves y Embarcaciones del Declarante, Conyuge, Concubina o Concubinario y/o Dependientes Económicos**

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
HONDA (SIN_CAMBIO)	ACCORD	2004	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	24/06/2004	265652 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
HONDA (SIN_CAMBIO)	CIVIC	2002	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	18/07/2002	166086 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
HONDA (SIN_CAMBIO)	ODYSSEY	2007	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	31/10/2006	462000 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
GMC (SIN_CAMBIO)	YUKÓN	2007	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTADO	22/12/2006	549990 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**Vehículos con Siniestro del Declarante, Conyuge, Concubina o Concubinario y/o Dependientes Económicos**  
(Ninguno)

**Bienes Muebles del Declarante, Conyuge, Concubina o Concubinario y/o Dependientes Económicos**

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA) (SIN_CAMBIO)	MENAJE DE CASA	[REDACTED]	[REDACTED]	3000000 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
OBRA DE ARTE (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	03/10/2011	2000000 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
JOYAS (SIN_CAMBIO)	VARIOS	[REDACTED]	04/10/2011	3000000 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**Aclaraciones acerca de los bienes muebles en el apartado de joyas se incluyen bienes propiedad de mi conyuge y mias incluyendo monedas antiguas. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, conyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
BANCARIA (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	613809 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
BANCARIA (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4858666 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]
OTROS (SIN_CAMBIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	746259 PESOS MEXICANOS	[REDACTED]

**Aclaraciones acerca de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores**  
LA CUENTA DE INVERSIÓN NO.245576, EN VECTOR CASA DE BOLSA, REPORTADA EN LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL ANTERIOR, FUE CANCELADA EN EL EJERCICIO QUE SE MANIFIESTA.

**Adeudos del declarante, conyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos**  
(Ninguno)

**Declaración de posible conflicto de interés**

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

**Observaciones y aclaraciones**

1. BBVA BANCOMER, CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIÓN Y TARJETA DE CRÉDITO, DESDE 2009. 2. BANORTE, TARJETA DE CRÉDITO DESDE 2009. 3. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DESDE 2001. 4. PACIFIC LIFE INSURANCE COMPANY, SEGURO DE VIDA DESDE 2008. 5. METLIFE, SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA DESDE 2012. 6. VECTOR CASA DE BOLSA, CUENTA DE INVERSIÓN, DESDE 1998 HASTA 2014. B. SE INFORMA QUE ARRIENDO DESDE 2012 UN TERRENO COLINDANTE AL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MEXICO A BIENES RAICES HG.



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE **CATORCE** FOJAS ÚTILES, CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, FUERON PRESENTADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR **LUIS VIDEGARAY CASO** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VICL680810-SG1**, ANTE ESTA SECRETARÍA.-----

  
LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

SECRETARÍA DE RE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES Y  
SITUACIÓN PATRIMONIAL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGD/020/2015

30038

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil quince.---

--- **VISTO** el contenido de la cédula de notificación de esta fecha mediante la cual el Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, hace constar la diligencia del notificación al **Dr. Luis Videgaray Caso** del original del oficio número **SRACP/300/46/2015**.

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se: ---

RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "B"

ACUERDA

--- **PRIMERO**.- Téngase por recibida la cédula de notificación de esta fecha mediante la cual el Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, hace constar la diligencia del notificación al **Dr. Luis Videgaray Caso** del original del oficio número **SRACP/300/46/2015**, aludida en el proemio del presente proveído, misma que se ordena glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO**.- Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"  
Dirección de Investigaciones "D"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 020/2015

00139

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, siendo las 10 horas con 00 minutos del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, el suscrito Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 27006377, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de dicha Secretaría de Estado, actuando como notificador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309, fracción I, 310, 311 y 317, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, me constituí en el domicilio ubicado en Palacio Nacional s/n Piso 3, Oficina 3045, Col. Centro, C.P. 06000 Delegación Cuauhtémoc, D.F. a él con la finalidad de notificarle al Dr. Luis Videgaray Caso, el original del oficio número **SRACP/300/ 46 /2015**, de fecha 8 de junio de 2015, con firma autógrafa, por lo que al constituirme en el domicilio antes indicado, se da constancia de tener a la vista un inmueble con las características siguientes: Edificio Colonial que en el acceso en la puerta principal se encuentra un pasillo hacia el lado izquierdo al fondo del cual del lado derecho hay un escalera y un elevador y en el 3er Piso del lado derecho está una vez cerciorado de que es el domicilio para practicar la presente diligencia, en virtud de que me cercioro que se trata del Edificio conocido como Palacio Nacional y habiendo ingresado al mismo como ha quedado descrito me cercioro en la fotografía que se anexa a, quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral IDMEX [redacted] de la que se anexa copia, en la cual se advierte una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del entrevistado, por lo que en este acto se le procede a notificar al C. Dr. Luis Videgaray Caso, el original del oficio número **SRACP/300/ 46 /2015**, de fecha 8 de junio de 2015, con firma autógrafa, haciéndole entrega de dicho documento constante de una foja útil, recibéndolo de conformidad y firmando al calce para constancia, por lo que se da por concluida la presente diligencia de notificación, siendo las 10 horas con 10 minutos del día en que se actúa. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

EL NOTIFICADOR

Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl

LA PERSONA NOTIFICADA

C0040



México INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
VIDEGARAY  
CASO  
LUIS  
DOMICILIO



CLASE DE ELECTOR  
ESTADO MUNICIPIO SECCION  
LOCALIDAD EMISION 2015 VIGENCIA 2025



Barcode and QR code area with a signature and a redacted area.



DE RESPON...  
ISTRATIVA...  
CIONES...  
JERAL DE...  
STIGACIONES...  
ENTRAL ADMINISTRATIVA...  
C...  
M...

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

No de Oficio: SRACP/300/ 46 /2015

00041

"2015, Año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 8 de junio de 2015

ACUSE

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO**  
**Secretario de Hacienda y Crédito Público**  
**PRESENTE**

Me refiero a la indagatoria administrativa contenida en el expediente DGGI/020/2015, sustanciada en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción II, 7, fracción XV, en correlación con el artículo 50 BIS, fracciones III, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito se sirva colaborar con esta Secretaría proporcionando la siguiente información relacionada con el inmueble ubicado en Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, así como del terreno colindante a dicho inmueble:

1. Contrato por el que se celebró la operación
2. Fecha de la celebración del contrato
3. Nombre de la persona con quien lo celebró
4. Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso)
5. Obligaciones de los contratantes.
6. Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
7. Intereses pagados, en su caso.
8. Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
9. Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.
10. Debiendo remitir los originales o copia certificada de las documentales que soporten su dicho.

Lo anterior con el objeto de contar con los elementos que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMFOALTECATL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGDI/020/2015

00042

## ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido del escrito de fecha doce de junio de la anualidad en curso, mediante el cual el Dr. Luis Videgaray Caso, en atención al requerimiento que le fuera formulado por el Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado a través del oficio **SRACP/300/46/2015**, proporciona diversa información relacionada con la compra de la casa ubicada en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", en el poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, así como documentación certificada por el Lic. Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Notario Titular Ciento Sesenta del Estado de México, consistente en la siguiente:-----

1. Copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado entre "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", representada por el Sr. Arturo Reyes Gómez y el Sr. Luis Videgaray Caso, respecto del inmueble ubicado en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México y construcciones existentes, marcado como Anexo 1.
2. Copia certificada del Segundo Testimonio de la escritura número [REDACTED] que contiene el contrato de compraventa que celebran de una parte Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V. y de otra parte el Sr. Luis Videgaray Caso, marcado como Anexo 2.
3. Copia certificada del recibo de declaración para el pago del impuesto sobre translación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, relativo al inmueble ubicado en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, emitido por la Tesorería del Municipio de Malinalco, Estado de México, marcado como Anexo 3.
4. Copia certificada del recibo de fecha [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] expedido por el C. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V. a conformidad del Sr. Luis Videgaray Caso, marcado como Anexo 4.
5. Copia certificada de las facturas número [REDACTED] expedidas por Bienes Raíces H&G a favor de Luis Videgaray Caso, correspondientes al pago de las mensualidades de noviembre de 2012 a enero de 2014 por la adquisición del inmueble ubicado en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento Residencial "Club de Golf Malinalco" Municipio de Malinalco, Estado de México, así como los recibos con folio [REDACTED] emitidos por la citada persona moral, por concepto de intereses de la adquisición del citado inmueble, del mes de noviembre de 2012 a enero de 2014, marcado como Anexo 5.
6. Copia certificada del recibo expedido con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce por el Sr. Arturo Reyes Gómez a favor del Sr. Luis Videgaray Caso con motivo de la entrega del cheque número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] para efectos de cancelación de hipoteca del ya citado inmueble, marcado como Anexo 6.
7. Copia certificada del Testimonio de la escritura número [REDACTED] del Protocolo del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, que contiene la cancelación de la hipoteca que otorga Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., a favor del Sr. Luis Videgaray Caso, marcado como Anexo 7.



000043

8. Copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado con fecha diez de octubre de dos mil doce, entre "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", representada por el Sr. Arturo Reyes Gómez y el Sr. Luis Videgaray Caso, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 16, de la manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", en el poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, marcado como Anexo 8.
9. Copia certificada de las facturas número [REDACTED] expedidas por Bienes Raíces H&G a favor de Luis Videgaray Caso, correspondientes al pago de las rentas de los meses de noviembre de 2012 a diciembre de 2013 del inmueble señalado en el numeral que antecede, así como los recibos con folio [REDACTED] emitidos por la citada persona moral, por concepto pago de renta del inmueble de mérito de los meses de noviembre de 2012 a junio de 2015, en un total de treinta y cuatro páginas útiles, marcado como Anexo 9.

--- Asimismo, obra agregada a este expediente impresión fotográfica de la ficha de depósito del cheque número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta [REDACTED]

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el escrito de fecha quince de junio de la anualidad en curso, constante de doce fojas útiles, signado por el Dr. Luis Videgaray Caso, así como documentación certificada precisada en líneas que anteceden, las cuales se ordenan glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Toda vez que de la copia certificada del contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en el lote número 15, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, se advierte que fue celebrado entre "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", representada por el Sr. Arturo Reyes Gómez y el Sr. Luis Videgaray Caso, a efecto de contar con mayores elementos que le permitan a esta autoridad emitir la determinación que en derecho corresponda, se considera necesario la práctica de la siguiente diligencia de investigación: -----

--- **1.-** Mediante oficio de estilo dirigido al Sr. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", requiérasele se sirva colaborar con esta Secretaría proporcionando con relación al inmueble en cita, lo siguiente: -----

- Fecha de la celebración del contrato.
- Nombre de la persona con quien lo celebró.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
Expediente No.: DGDI/020/2015

80044

- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
- Obligaciones de los contratantes.
- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
- Intereses pagados, en su caso.
- Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.
- Debiendo remitir los originales o copia de las documentales que soporten su dicho.
- Acta constitutiva de **BIENES RAÍCES H&G**, así como de sus respectivas modificaciones a la fecha.

--- **TERCERO.**- Toda vez que de la documentación proporcionada por el Dr. Luis Videgaray Caso, se advierte el contrato de arrendamiento celebrado entre "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", representada por el Sr. Arturo Reyes Gómez y el Sr. Luis Videgaray Caso, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 16, manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, a efecto de contar con mayores elementos que le permitan a esta autoridad emitir la determinación que en derecho corresponda, se considera necesario la práctica de la siguiente diligencia de investigación: -----

--- 1.- Mediante oficio de estilo dirigido al Sr. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.", requiérasele se sirva colaborar con esta Secretaría proporcionando con relación al inmueble en cita, lo siguiente:-----

- Fecha de la celebración del contrato.
- Nombre de la persona con quien lo celebró.
- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
- Obligaciones de los contratantes.
- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
- Intereses pagados, en su caso.
- Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.
- Debiendo remitir los originales o copia de las documentales que soporten su dicho.

--- **CUARTO.**- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

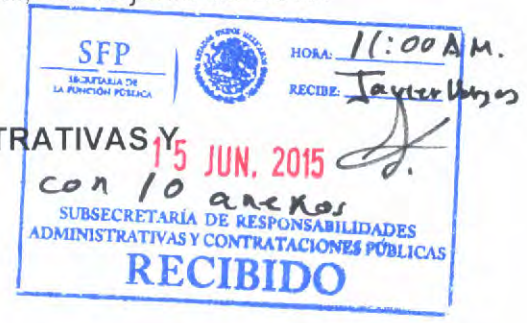
  
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS



00045

México Distrito Federal, 12 de junio de 2015.

**MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.**  
**SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTRATACIONES PÚBLICAS.**  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**  
**Presente.**



Me dirijo a Usted en relación con el oficio número SRACP/300/46/2015 de fecha 8 de junio de 2015, por virtud del cual se me solicita diversa información, relacionada con la compra de la casa ubicada en el lote número 15 Manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", en el poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México y del contrato arrendamiento respecto del lote contiguo.

En dicho oficio se me solicita responder al siguiente cuestionario:

- 1.- Contrato por el que se celebró la operación.
- 2.- Fecha de la celebración del contrato.
- 3.- Nombre de la persona con quien se celebró.
- 4.- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
- 5.- Obligaciones de los contratantes.
- 6.- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
- 7.- Intereses pagados, en su caso.
- 8.- Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
- 9.- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.

En relación con el contrato de compraventa del inmueble ubicado en el lote número 15 de la Manzana Cinco, del Fraccionamiento de Tipo Habitacional

Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", procedo a responder el referido cuestionario:

### 1.- Contrato por el que se celebró la operación.

Con fecha 10 de octubre de 2012, celebré en mi carácter de comprador, contrato privado de compraventa con la empresa "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., representada por el señor Arturo Reyes Gómez; se acompaña copia certificada del referido contrato (**Anexo Uno**).

El precio pactado en el referido contrato fue la cantidad de [REDACTED] cantidad que sería pagada de la siguiente forma:

- a) Un primer pago por la cantidad de [REDACTED] mismo que se liquidó a la vendedora a la firma del contrato referido.
- b) El saldo correspondiente a la cantidad de [REDACTED] se liquidaría en [REDACTED] mensualidades de [REDACTED] conforme a la corrida financiera que se contiene en el contrato privado de compraventa que se acompaña como Anexo Uno.


Las referidas parcialidades se obtienen de acuerdo a la tabla de amortización referida, de la siguiente forma:

1. Se multiplica el saldo insoluto de la deuda a la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva por la tasa de interés mensual (5.31% entre 12 meses = 0.4425%) resultando el interés a pagar de la mensualidad correspondiente.

2. El importe obtenido en el punto anterior se resta del monto de la mensualidad pactada [REDACTED] resultando el importe que se abona a capital en el mismo periodo.

El monto que correspondió a cada mensualidad pagada aparece especificado en la tabla de amortización en la que se precisan y distinguen las cantidades a pagar por concepto de intereses y capital.

Se explica a continuación la integración de la tabla de amortización referida:

- 
- El rubro "Fecha": Corresponde al mes/año del vencimiento de cada mensualidad;
  - El rubro "Mes": Corresponde al número de meses transcurridos desde la contratación del crédito (mes cero) y el mes del vencimiento de la parcialidad que corresponda;
  - El rubro "Año": Corresponde al número de años transcurridos desde la contratación del crédito (hasta llegar a 18 años);
  - El rubro "Saldo Inicial": Resulta de la resta del saldo insoluto del capital adeudado a la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva, el monto del capital pagado en cada mes;
  - El rubro "Préstamo": Refleja por única ocasión el valor total de la operación pactado por la adquisición del inmueble [REDACTED];
  - El rubro "Pago a capital": Representa la cantidad mensual de capital que se abona al total del adeudo principal;
  - El rubro "Intereses": Muestra la cantidad mensual de intereses que deben pagarse sobre el saldo insoluto del capital adeudado a la tasa del [REDACTED] 2 meses);
  - El rubro "Pago Total": Refleja la suma mensual del pago a capital más los intereses del mismo periodo, determinados conforme a los puntos anteriores;

- El rubro "Saldo Final": Muestra el saldo insoluto del capital adeudado a la fecha de vencimiento de cada mensualidad;

Para mayor abundamiento se ejemplifica a continuación la determinación de la primera mensualidad:

- Saldo inicial = [REDACTED]
- Intereses = Saldo inicial [REDACTED] por la tasa de interés mensual [REDACTED] como resultado de dividir [REDACTED] anual entre 12 meses), que resulta en [REDACTED] que redondeado son [REDACTED]
- Pago a capital = Mensualidad fija de [REDACTED] menos el interés mensual [REDACTED] que resulta en [REDACTED] monto que se refleja redondeado en [REDACTED] en la tabla de amortización correspondiente;
- Pago Total = Es la suma de "Intereses" [REDACTED] más "Pago a capital" [REDACTED]
- Saldo Final = "Saldo inicial" [REDACTED] menos "Pago a capital" [REDACTED]



ESPOSA  
ATIVAS Y  
ES PÚBLICAS  
AL DE DEM  
ACIONES  
RAL ADJUN  
IONES "B"  
ESTADÍSTICAS

Por otro lado, con fecha 28 de noviembre del año 2013, ante la fe del Notario Público Número 48 del Distrito Federal, licenciado Felipe Guzmán Núñez, fue formalizado el contrato privado de compraventa del bien inmueble mencionado, y con motivo del reconocimiento de adeudo que se contiene en el mismo, en ese acto se constituyó Garantía Hipotecaria respecto del propio inmueble a favor de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C. V.; adeudo que a esa fecha de acuerdo a la tasa de amortización ascendía a la cantidad de [REDACTED]. [REDACTED] se acompaña copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Número [REDACTED] de la Compraventa (Anexo Dos).

En dicho instrumento se consignó que me obligaba a pagar el importe adeudado, dentro de un plazo máximo de dieciocho años contados a partir de la fecha de firma del contrato privado de compraventa, que como ya dije se suscribió el 10 de octubre de 2012, de conformidad con la tabla de amortización contenida en ese documento, debiendo pagar totalmente el adeudo existente a favor de la empresa, a más tardar el día primero del mes de septiembre del año dos mil treinta.

La generación de intereses ordinarios se pactó única y exclusivamente sobre el saldo insoluto del adeudo expresamente reconocido, en la forma y términos contenidos en la tabla de amortización y programación de pagos, estableciéndose la posibilidad de realizar una liquidación parcial o total anticipada del adeudo, sin penalidad alguna.

En mi carácter de comprador, me correspondió pagar el Impuesto de Traslado de Dominio, acompaño copia certificada del recibo correspondiente emitido por la Tesorería del Municipio de Malinalco, Estado de México, en el que se refleja el pago de la cantidad de [REDACTED] por dicho concepto **(Anexo Tres)**.

Las obligaciones contraídas por la suscripción del instrumento legal, tales como adeudo del saldo insoluto, intereses legales, gastos y costas que se pudieran causar, se garantizaron con la hipoteca que se constituyó en primer lugar y grado, a favor de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., sobre el lote de Terreno número 15 de la Manzana Cinco del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco".

## **2.- Fecha de la celebración del contrato.**

Se encuentra respondida en la respuesta a la pregunta anterior.

## **3.- Nombre de la persona con quien se celebró.**

Se encuentra respondida en la respuesta a la pregunta número 1.

**4.- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).**

Se encuentra respondida en la respuesta a la pregunta número 1.

**5.- Obligaciones de los contratantes.**

Se encuentra respondida en la respuesta a la pregunta número 1.

**6.- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.**

Respecto de la cantidad de [REDACTED]  
[REDACTED] pagada por concepto de adelanto en los términos de la cláusula SEGUNDA inciso "A" del contrato privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 2012, así como el capital en cantidad de [REDACTED]  
[REDACTED] cubierto de Noviembre de 2012 a Noviembre de 2013 y los intereses devengados de noviembre de 2012 a enero de 2014 por un total de [REDACTED]  
[REDACTED] que representan la cantidad de [REDACTED]  
[REDACTED] fueron pagados con el producto del valor de [REDACTED]  
[REDACTED] de mi propiedad, recibidas como regalo hace varios años, con motivo de mi onomástico, cuya propiedad manifesté en mis diversas declaraciones patrimoniales presentadas con motivo de los cargos públicos que he ocupado.

Se precisa que por los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014, no se cubrió el pago a capital en forma mensual conforme a la multicitada tabla de amortización ya que el 28 de noviembre de 2013 se pactó con la parte vendedora, conforme, la liquidación anticipada del total del adeudo que a esa fecha ascendía a [REDACTED]  
[REDACTED] para esos meses únicamente se cubrieron intereses devengados sobre el saldo insoluto de la deuda en cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente.

Anexo copia certificada del recibo de fecha 10 de octubre de 2012, expedido con mi conformidad por el representante legal de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., en el que se da por recibido de las citadas [REDACTED] **Anexo Cuatro**).

En ese documento se establece que si bien existe un avalúo por cada una de las [REDACTED] que en su totalidad asciende a la cantidad de [REDACTED] los mismos se reciben en un valor de [REDACTED] cantidad que sería aplicada en los términos referidos en el propio documento.

Así mismo acompaño los recibos expedidos por "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., correspondientes al pago de las mensualidades correspondientes a los meses de noviembre de 2012 a enero de 2014, los que fueron cubiertos con el importe del valor de las [REDACTED] que he referido. **(Anexo Cinco)**.

El saldo del adeudo insoluto al 31 de enero de 2014, fecha en que se cubrió anticipadamente por la cantidad de [REDACTED] se liquidó mediante cheque número [REDACTED] identificado también como [REDACTED] de fecha 31 de enero de 2014, con cargo a la cuenta de cheques [REDACTED] de [REDACTED] de la que soy titular.

Adjunto copia del recibo expedido por el representante legal de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., en el que aparece que el citado cheque sería cobrado una vez que fuera liberada en mi favor, la escritura por medio de la cual queda

cancelada la Hipoteca constituida sobre el inmueble en el contrato que contiene la constitución de la garantía hipotecaria (**Anexo Seis**).

Los recursos con los que fue cubierto el importe del cheque citado, provinieron de la cuenta número [REDACTED] de la que fui titular en [REDACTED] y los mismos tienen su origen en los ahorros producto de mi trabajo de varios años.

#### **7.-Intereses pagados, en su caso.**

De acuerdo a lo señalado al dar respuesta a la pregunta número 1, al celebrarse el contrato privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 2012, se anexó una tabla que contiene la corrida financiera o tabla de amortización de los intereses por el período de 18 años de vigencia del contrato, pagándose un total de [REDACTED] devengados de noviembre de 2012 a enero de 2014 conforme a la tabla de amortización correspondiente, derivado de la liquidación anticipada del crédito.

Cabe señalar que la tasa anual de interés pactada al 5.31% a la fecha de firma del contrato y otorgamiento del crédito, era superior a la tasa de interés de CETES a 28 días que era de 4.21% y a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días que era de 4.82%.


Se destaca que las tasas de interés que puede ofrecer una entidad regulada, como un banco, y las que puede ofrecer una sociedad anónima no regulada, no son comparables.

Una empresa no regulada no incurre en costos regulatorios, como reservas, requisitos de capital, liquidez ni operativos relacionados con administración de riesgos y protección al consumidor. Para una empresa privada, el costo más relevante es el costo de oportunidad por lo que podría obtener en el mercado financiero por sus inversiones.



En el sector bancario como una referencia adicional no comparable, el promedio aritmético de las tasas de créditos hipotecarios de la banca en México en el mes de contratación (octubre 2012)<sup>1</sup>, era de 10.1%<sup>2</sup>, y la tasa más baja registrada fue de 6.83% de Banco Interacciones, mientras que la segunda más baja fue de 8.83% de Banco Azteca.

En general, la tasa para créditos hipotecarios de los bancos en México se compone de los siguientes elementos:



	Elemento	Tasa Promedio Octubre 2012
1.	Costo de fondeo	4.82% (TIIE 28 días)
2.	Reservas regulatorias <sup>3</sup>	1.75%
3.	Margen antes de gastos	3.53%
	Total <sup>4</sup>	10.1%

Por lo tanto, el empréstito otorgado por la entidad no regulada representó un financiamiento a valores de mercado que cubrió el costo de oportunidad de la empresa, por lo que la tasa fija de 5.31% con garantía hipotecaria representó una alternativa de inversión adecuada.

#### 8.- Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.

La forma y fecha de pago así como el origen de los recursos con los cuales se llevaron a cabo, se contiene en la respuesta dada en el punto 6.

<sup>1</sup> Datos públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que pueden ser consultados en <http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/bm1/Paginas/carteravivienda.aspx>.

<sup>2</sup> El promedio aritmético considera las tasas ofrecidas por los bancos: Afirme, Banamex, Banca Mifel, Banco Ahorro Famsa, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banorte/Ixe, Banregio, Bansí, BBVA Bancomer, CIBanco, HSBC, Inbursa, Inmobiliario Mexicano, Interacciones, Invex, Ixe, Multiva, Santander, Santander Hipotecario, Santander Vivienda, Scotiabank y Ve por Más.

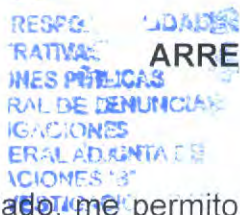
<sup>3</sup> Promedio ponderado calculado como la estimación preventiva para riesgos crediticios del sistema entre la cartera total de crédito (tanto la estimación preventiva como la cartera total son sólo para créditos hipotecarios). Lo anterior con base en la metodología actual y con datos publicados por la CNBV.

<sup>4</sup> Promedio aritmético de las tasas de los créditos hipotecarios según los datos publicados por la CNBV.

**9.- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.**

Como se ha señalado, por así convenir a mis intereses, con fecha 31 de enero de 2014 opte por pagar anticipadamente el saldo insoluto del adeudo que tenía a esa fecha con la vendedora por la cantidad de [REDACTED] por lo que se me expidió el recibo correspondiente, cubriendo con dicha cantidad el saldo del monto total de la contraprestación pactada en [REDACTED] [REDACTED] se acompaña recibo como anexo 7.

Así mismo se agrega copia certificada de la Escritura Pública número [REDACTED] del Protocolo del licenciado Felipe Guzmán Núñez, titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, que contiene la cancelación de la Hipoteca respectiva y la consecuente liberación del inmueble a mi favor **(Anexo Siete)**.



**ARRENDAMIENTO INMUEBLE CONTIGUO.**

Por otro lado, me permito señalar que con motivo de la celebración del contrato de compraventa del inmueble referido en las respuestas anteriores, la parte vendedora "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., me ofreció en arrendamiento el inmueble contiguo de su propiedad, identificado como lote de Terreno número [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED] en el poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de México, por la cantidad mensual de [REDACTED] más el Impuesto al Valor Agregado, celebrando el 10 de octubre de 2012, con el representante legal de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., contrato de arrendamiento respectivo por un período de 3 años, cuyo vencimiento es el 9 de octubre del presente año **(Anexo Ocho)**.

Las rentas respectivas han sido cubiertas mensualmente con el producto de los [REDACTED] a que me refiero al dar respuesta a la pregunta 6, en los

términos del documento contenido en el Anexo 4 y que a la fecha ascienden a la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] importe que corresponde a 32 mensualidades al costo señalado en el párrafo anterior, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al período comprendido del 01 de noviembre de 2012 al 30 de junio del año en curso.

Acompaño los recibos de renta expedidos por "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., **(Anexo Nueve)**.

Me permito aclarar que a la fecha subsiste un saldo a mi favor en cantidad de [REDACTED] del monto total en el que me fueron recibidas las obras de arte pictórico, mismo que se seguirá aplicando a las rentas subsecuentes hasta que se agote su valor, en los términos pactados con la inmobiliaria.

Lo anterior, en virtud de que a la cantidad de [REDACTED] como valor total de las obras, se le deben restar los siguientes pagos:

La cantidad de [REDACTED] por concepto de retención; [REDACTED] por concepto de anticipo previsto en el contrato privado de compraventa de 10 de octubre de 2012; [REDACTED] por concepto de pago a capital mensual de noviembre de 2012 a noviembre de 2013; [REDACTED] por intereses mensuales devengados de noviembre de 2012 a enero de 2014; [REDACTED] por concepto de rentas

pagadas por mes adelantado del terreno contiguo de Noviembre de 2012 al 30 de junio del presente año, todo lo anterior conforme a lo señalado a lo largo de este documento.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto de la presente.



DR. LUIS VIDEGARAY CASO.



RESPONSABILIDAD  
TRATATIVOS  
ACIONES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "B"  
VESTIGACIONES



# ANEXO 1

DE RESPONSABILIDAD  
ESTRATEGIA Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
DE INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES



CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA AD CORPUS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA" Y POR LA OTRA EL SEÑOR LUIS VIDEGARAY CASO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", "AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA VENDEDORA": -----

---- A). - Que su representada es legitima propietaria del inmueble ubicado en Lote número 15 de la Manzana 5, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México y construcciones en el existentes, con una superficie de Un mil quinientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----

[Redacted]

[Redacted] que adquirió mediante escritura pública número [Redacted] de fecha [Redacted] otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número 110 del Distrito Federal, inscrita en la Oficina Registral de Tenancingo perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México el [Redacted] bajo el Folio Real Electrónico [Redacted] -----

---- B). - Que el inmueble, materia del presente contrato compraventa se encuentra libre de toda responsabilidad, gravámenes y limitación de dominio, y que no se encuentra dado en arrendamiento a persona alguna, y que tampoco ha celebrado contrato de promesa o enajenación de ninguna naturaleza, ni existe procedimiento judicial o extrajudicial relacionado con el mismo. -----

---- C). - Que el inmueble, materia del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones fiscales a su cargo y de manera especial en el pago del impuesto predial según se desprende de la boleta expedida por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Malinalco, cuenta número: -----

[Redacted] y de los servicios de suministro de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija y de cualquier otra que le correspondiera por el uso de algún servicio público. -----

---- D). - Que acredita la legal constitución y existencia de su representada con la escritura número [Redacted] de fecha [Redacted] otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 06 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 15 de mayo del año 2008, en el Folio Mercantil número [Redacted] -----

-----E). - Que su representante legal tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa, lo que acredita con la escritura número [Redacted] de fecha [Redacted] extendida ante el -----

⚡

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 06 del Distrito Federal, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II. - DECLARA "EL COMPRADOR":

---- A). - Que conoce el inmueble motivo de este contrato, así como su ubicación y condiciones en que se encuentra.

---- B). - Que es su deseo adquirir la propiedad del inmueble en los términos y bajo las condiciones que adelante se señalan.

---- C). - Que reconoce desde ahora la personalidad con la que comparece la parte vendedora a la celebración de este contrato, y que para los efectos anteriores cuenta con la capacidad y recursos económicos suficientes, para cubrir el valor del inmueble.

---- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización al cumplimiento de los pactos contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La parte Vendedora vende a la parte Compradora, quien adquiere para sí el inmueble ubicado en Lote número [redacted] del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado [redacted] de la población de [redacted] y construcciones en el existentes, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias descritos y deslindados en el inciso A) de la primera declaración del proemio del presente contrato, los cuales deben tenerse por reproducidos en este otorgamiento. - Se comprende en la venta cuanto corresponde a los bienes que son su objeto.

SEGUNDA. El precio de la venta es la cantidad de [redacted] el cual se fija de común acuerdo entre las partes y que la parte compradora se obliga a pagar a la parte vendedora de la siguiente forma:

a). - Un primer pago por la cantidad de [redacted] que en este acto paga la parte compradora, al representante de la sociedad vendedora, quien mediante la firma del presente contrato, otorga el recibo correspondiente; y

b). - El saldo o sea la cantidad de [redacted] que la parte compradora adeuda, los pagará en parcialidades conforme a la corrida financiera que se agrega como Anexo 1

TERCERA. La venta se lleva a cabo, estando el bien que es su objeto, libre de toda responsabilidad, gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos por lo que el representante de la parte vendedora, obliga a ésta a responder del saneamiento para el caso de evicción. --

CUARTA. "La Vendedora" se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato, totalmente desocupado.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



QUINTA. Las partes señalan como domicilio legal, para efectos de emplazamiento, notificación o aviso relacionado con el presente contrato, los siguientes: -----

a) **LA PARTE VENDEDORA:** Calle José Vicente Villada #114, 3er piso, Colonia Centro, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50000. -----

b) **LA PARTE COMPRADORA** [REDACTED]

Las partes deberán notificarse, por escrito cualquier cambio de domicilio que tuvieren, y en caso de no hacerlo, los avisos que le dirijan al último domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos y lo liberarán de toda responsabilidad. --

**SEXTA.** Los contratantes están conformes con el presente contrato, manifestando que no existe error, lesión, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento que anule la validez del presente instrumento, estando conformes las partes en que el precio de la operación es el justo y real valor del inmueble vendido y que además, cumple con las condiciones y requisitos que señala el Código Civil vigente para el Estado de México. -----

**SÉPTIMA.** Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio, para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato. -----

**OCTAVA.** Las partes convienen que los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen, con motivo de la escritura pública definitiva de compra venta, serán por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que si se causa, será a cargo de la sociedad vendedora. -----

---- El presente contrato consta de cuatro hojas útiles y se firma por duplicado en el Municipio de Malinalco, Estado de México a los [REDACTED]

[REDACTED]

LA PARTE VENDEDORA

[REDACTED]

"BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
REPRESENTADA POR SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ

LA PARTE COMPRADORA

[Handwritten signature]

SR. LUIS VIDEGARAY CASO

TESTIGOS

[REDACTED]





29/11/2013

### Analisis Credito:

Las Premisas que estan en color azul, son las que se pueden modificar.

Cifras en Pesos

Premisas:	Fecha	Mes	Año	Saldo Inicial	Prestamo	Pago a Capital	Intereses	Pago Total	Saldo Final	Pago Inicial
	oct-12	0	0	0						
<b>Monto</b>	nov-12	1	1							
<b>Plazo Anual</b> 18.0 años	dic-12	2	1							
Plazo Mensual 215	ene-13	3	1							
<b>TIE @27/03/13</b> 5.31%	feb-13	4	1							
Tasa Mensual 0.44%	mar-13	5	1							
Gracia (Int y Cap) 0 mes	abr-13	6	1							
<b>Fecha Gracia</b> nov-12	may-13	7	1							
Pago Anual	jun-13	8	1							
<b>Pago Mensual</b>	jul-13	9	1							
	ago-13	10	1							
<b>Analisis:</b>	sep-13	11	1							
	oct-13	12	1							
<b>Σ Pago Mensuales</b>	nov-13	13	2							
215 Pagos	dic-13	14	2							
	ene-14	15	2							
	feb-14	16	2							
	mar-14	17	2							
	abr-14	18	2							
	may-14	19	2							
	jun-14	20	2							
	jul-14	21	2							
	ago-14	22	2							
	sep-14	23	2							
	oct-14	24	2							
	nov-14	25	3							
	dic-14	26	3							
	ene-15	27	3							
	feb-15	28	3							
	mar-15	29	3							
	abr-15	30	3							
	may-15	31	3							
	jun-15	32	3							
	jul-15	33	3							
	ago-15	34	3							
	sep-15	35	3							
	oct-15	36	3							
	nov-15	37	4							
	dic-15	38	4							
	ene-16	39	4							
	feb-16	40	4							
	mar-16	41	4							
	abr-16	42	4							
	may-16	43	4							
	jun-16	44	4							
	jul-16	45	4							
	ago-16	46	4							
	sep-16	47	4							
	oct-16	48	4							
	nov-16	49	5							
	dic-16	50	5							

00082



ene-17	51	5
feb-17	52	5
mar-17	53	5
abr-17	54	5
may-17	55	5
jun-17	56	5
jul-17	57	5
ago-17	58	5
sep-17	59	5
oct-17	60	5
nov-17	61	6
dic-17	62	6
ene-18	63	6
feb-18	64	6
mar-18	65	6
abr-18	66	6
may-18	67	6
jun-18	68	6
jul-18	69	6
ago-18	70	6
sep-18	71	6
oct-18	72	6
nov-18	73	7
dic-18	74	7
ene-19	75	7
feb-19	76	7
mar-19	77	7
abr-19	78	7
may-19	79	7
jun-19	80	7
jul-19	81	7
ago-19	82	7
sep-19	83	7
oct-19	84	7
nov-19	85	8
dic-19	86	8
ene-20	87	8
feb-20	88	8
mar-20	89	8
abr-20	90	8
may-20	91	8
jun-20	92	8
jul-20	93	8
ago-20	94	8
sep-20	95	8
oct-20	96	8
nov-20	97	9
dic-20	98	9

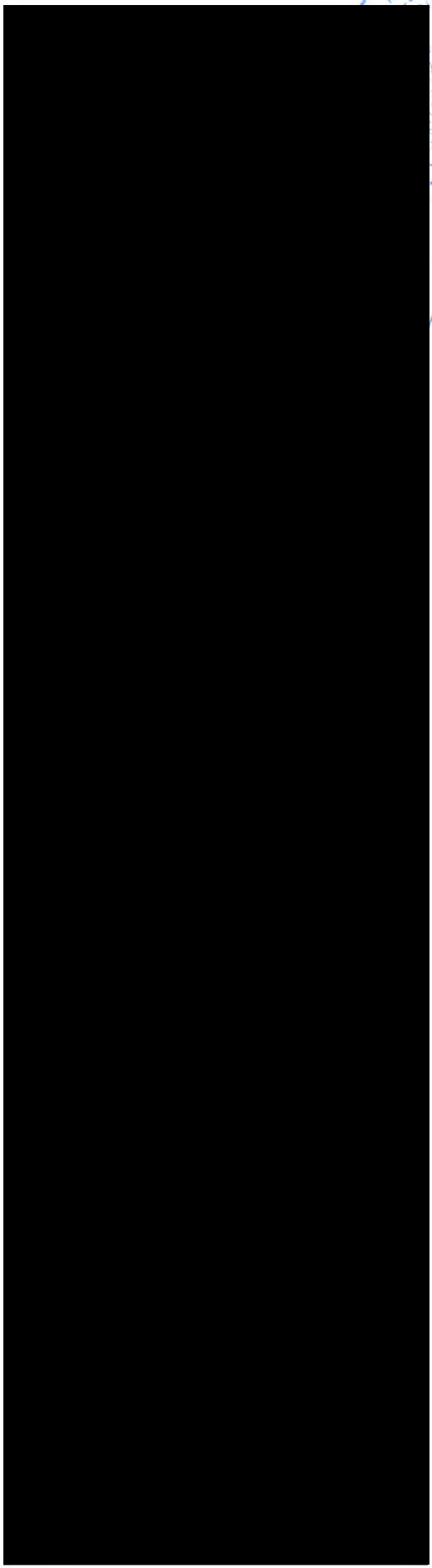
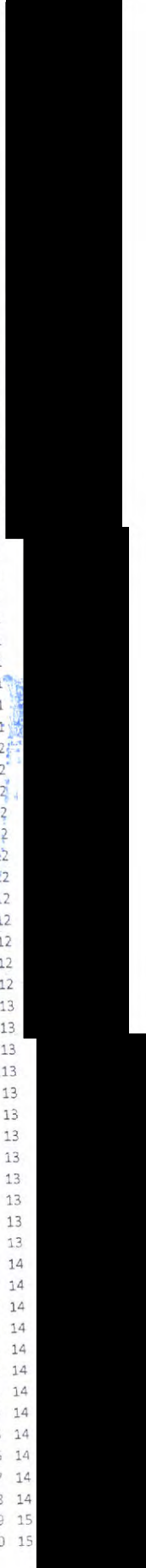
RESPONSABLE  
SERVICIO  
DE DENUNCIAS  
PÚBLICAS  
ADJUNTO  
DE INVESTIGACIONES





00063

ene-21 99 9  
feb-21 100 9  
mar-21 101 9  
abr-21 102 9  
may-21 103 9  
jun-21 104 9  
jul-21 105 9  
ago-21 106 9  
sep-21 107 9  
oct-21 108 9  
nov-21 109 10  
dic-21 110 10  
ene-22 111 10  
feb-22 112 10  
mar-22 113 10  
abr-22 114 10  
may-22 115 10  
jun-22 116 10  
jul-22 117 10  
ago-22 118 10  
sep-22 119 10  
oct-22 120 10  
nov-22 121 11  
dic-22 122 11  
ene-23 123 11  
feb-23 124 11  
mar-23 125 11  
abr-23 126 11  
may-23 127 11  
jun-23 128 11  
jul-23 129 11  
ago-23 130 11  
sep-23 131 11  
oct-23 132 11  
nov-23 133 12  
dic-23 134 12  
ene-24 135 12  
feb-24 136 12  
mar-24 137 12  
abr-24 138 12  
may-24 139 12  
jun-24 140 12  
jul-24 141 12  
ago-24 142 12  
sep-24 143 12  
oct-24 144 12  
nov-24 145 13  
dic-24 146 13  
ene-25 147 13  
feb-25 148 13  
mar-25 149 13  
abr-25 150 13  
may-25 151 13  
jun-25 152 13  
jul-25 153 13  
ago-25 154 13  
sep-25 155 13  
oct-25 156 13  
nov-25 157 14  
dic-25 158 14  
ene-26 159 14  
feb-26 160 14  
mar-26 161 14  
abr-26 162 14  
may-26 163 14  
jun-26 164 14  
jul-26 165 14  
ago-26 166 14  
sep-26 167 14  
oct-26 168 14  
nov-26 169 15  
dic-26 170 15



00064



ene-27	171	15
feb-27	172	15
mar-27	173	15
abr-27	174	15
may-27	175	15
jun-27	176	15
jul-27	177	15
ago-27	178	15
sep-27	179	15
oct-27	180	15
nov-27	181	16
dic-27	182	16
ene-28	183	16
feb-28	184	16
mar-28	185	16
abr-28	186	16
may-28	187	16
jun-28	188	16
jul-28	189	16
ago-28	190	16
sep-28	191	16
oct-28	192	16
nov-28	193	17
dic-28	194	17
ene-29	195	17
feb-29	196	17
mar-29	197	17
abr-29	198	17
may-29	199	17
jun-29	200	17
jul-29	201	17
ago-29	202	17
sep-29	203	17
oct-29	204	17
nov-29	205	18
dic-29	206	18
ene-30	207	18
feb-30	208	18
mar-30	209	18
abr-30	210	18
may-30	211	18
jun-30	212	18
jul-30	213	18
ago-30	214	18
sep-30	215	18

28300

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de siete paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----  
Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARIO  
ADMINISTRATIVO  
CONTRA  
DIRECCIÓN GENERAL  
E II  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIONES  
DE INTELIGENCIA



# ANEXO 2

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ



NOTARIAS 48 Y 206

MEXICO, D.F.

SEGUNDO TESTIMONIO de la escritura número [REDACTED]  
que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran  
de una parte BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE y de otra parte el señor, Doctor LUIS  
VIDEGARAY CASO.



RESPECTO A LA  
PRATICA  
DE LOS NEGOCIOS  
JURIDICOS DE  
NATURALEZA  
COMERCIAL  
Y DE  
INDUSTRIA

NOTARIOS GUZMAN, GUTIERREZ Y ASOCIADOS S.C.

PRAGA No. 39  
COL. JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.  
TEL. 52 07 71 57 FAX. 55 25 68 22  
E-mail: notarias48y206@mexis.com



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



00067

--- NUMERO [REDACTED]  
[REDACTED] equivalente al volumen [REDACTED]

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED]

[REDACTED] yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar: I. - El contrato de compraventa que otorgan de una parte "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ y de otra parte el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO; y II. - El Reconocimiento de Adeudo y la Garantía Hipotecaria que otorga el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO a favor de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes: -----

----- Declaraciones: -----

---- I. - Por escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día [REDACTED] en el Folio Real Electrónico número [REDACTED] "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió en precio de [REDACTED] por compra que hizo al señor [REDACTED] el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual según la escritura que se relaciona se describe del modo siguiente: "...con superficie de UN MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: [REDACTED]

[REDACTED]



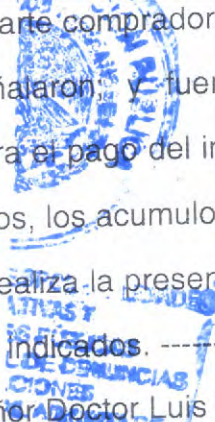


[Redacted text]

----- II. - Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, descrito y deslindado en la declaración anterior, "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, celebraron contrato privado de compraventa el día

[Redacted] en precio de [Redacted]

[Redacted] que la parte compradora se obligó a pagar en la forma y términos que en el mismo se señalaron; y fueron pagados los impuestos correspondientes, la declaración para el pago del impuesto sobre translación de dominio y el recibo de pago respectivos, los acumulo al apéndice del protocolo marcados con la letra "A", por lo que se realiza la presente formalización del contrato de compraventa en los términos antes indicados.



----- III. - El señor Doctor Luis Videgaray Caso contrajo matrimonio bajo el régimen de [Redacted] con la señora [Redacted] según consta del acta de matrimonio levantada el día [Redacted]

[Redacted] inscrita bajo el número [Redacted] del Libro [Redacted] de la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de [Redacted]

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: ---

----- RELATIVAS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA -----

----- PRIMERA -----

"Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, vende, y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, compra, el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos y deslindados



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.

00069



en la declaración primera del proemio de la presente escritura, los cuales deben tenerse por reproducidos en el presente otorgamiento. Se comprende en la venta todo cuanto corresponde al bien que es su objeto. -----

----- SEGUNDA -----

El precio de la venta es la cantidad de [redacted] que con anterioridad a este acto, la parte compradora se ha comprometido a pagar a la parte vendedora, en los términos que se indican en el contrato privado de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de esta escritura, así como en las cláusulas del reconocimiento de adeudo contenidas en la presente. -----

----- TERCERA -----

La venta se lleva a cabo estando el bien que es su objeto, libre de toda responsabilidad y gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos, por lo que el representante de la parte vendedora, obliga a ésta a responder del saneamiento para el caso de evicción. -----

----- CUARTA -----

La parte vendedora manifiesta que el inmueble materia de la presente operación, no ha sido objeto de contrato de arrendamiento por lo que no existe persona alguna que tenga derecho al tanto, con el otorgamiento de la presente escritura. --

----- QUINTA -----

Los otorgantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de del Estado de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato y convienen que los gastos, impuestos y honorarios del mismo son por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que si se causa será cargo de la sociedad vendedora. ---

----- RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO E HIPOTECA-----

----- PRIMERA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso, en este acto reconoce expresamente deber a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, la



cantidad de [REDACTED] moneda nacional, derivado del saldo insoluto, a esta fecha, del precio estipulado en el contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, que ambas partes celebraron entre sí, con fecha [REDACTED]

[REDACTED] en precio de [REDACTED] sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos y deslindados en la declaración primera del proemio de la presente escritura. -----

----- SEGUNDA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso se obliga a pagar el importe del adeudo reconocido en la cláusula primera que antecede, dentro de un plazo máximo de dieciocho años contados a partir de la fecha de firma del contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, o sea desde el día [REDACTED] es decir, que el deudor deberá de pagar totalmente el adeudo existente a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, a más tardar el día primero del mes de septiembre del año dos mil treinta, de conformidad con la tabla de amortización y programación de pagos que agrego al apéndice del protocolo de la presente escritura marcada con la letra "A". -----

----- El o los pagos que deba de realizar el deudor a favor de la acreedora, derivado del presente convenio deberá de ser realizado en el domicilio señalado por la acreedora "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable. ---

----- TERCERA -----

La generación de intereses ordinarios se realizará única y exclusivamente sobre el saldo insoluto del adeudo expresamente reconocido, en la forma y términos pactados en la tabla de amortización y programación de pagos relacionada en la cláusula que antecede, por lo que en el caso de que el deudor realice una liquidación parcial o total anticipada no se causará penalidad alguna.-----



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



00071

----- CUARTA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y que derivan del presente convenio, así como de los intereses legales, gastos y costas que se pudieran causar, de lo que se tomara razón en el Registro Público de la Propiedad, con hipoteca que expresamente constituye, en primer lugar y grado, a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y colindancias que han quedado señaladas en la declaración primera del proemio de la presente, los cuales deben tenerse por reproducidos en este otorgamiento, comprendiendo expresamente todas las edificaciones, mejoras y accesiones que se realicen sobre dicho inmueble, en términos del artículo dos mil ochocientos noventa y seis del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México. -----

----- La garantía constituida en este contrato subsistirá mientras permanezca insoluto en todo o en parte el capital, sus intereses, aún cuando estos excedan de tres años y cualquier obligación aquí adquirida por el deudor, de lo cual se tomará razón especial en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; por lo que las partes convienen en que no habrá disminución de garantía por la reducción del adeudo expresamente reconocido, a cuyo efecto el deudor renuncia en su caso, al derecho establecido por los artículos dos mil novecientos doce y dos mil novecientos trece y de sus correlativos del Código Civil para el Estado de México.

----- QUINTA -----

La acreedora podrá dar por vencidos los adeudos y procederá a la exigibilidad inmediata del pago de las cantidades adeudadas por el deudor y en su caso a ejecutar la garantía hipotecaria, si se dan o si se actualizan cualquiera de los siguientes supuestos: -----



00072

----- a). - Si no efectuare dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de su vencimiento, dos o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios aquí pactados; y en los demás casos en los que legalmente se hacen exigibles las obligaciones a plazo. -----

----- b). - Si se hubiere cumplido el plazo de dieciocho años señalado en la cláusula segunda, sin que se hubiera cubierto el adeudo total. -----

----- c). - Si el deudor incumple cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente convenio. -----

----- d). - Si no fuera posible el registro del presente convenio en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o si no fueran realizados los registros en el folio real correspondiente al inmueble objeto de la hipoteca. -----

----- e). - Si el inmueble hipotecado fuera embargado y/o gravado de alguna manera, por cualesquier tercero distinto a "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, durante la vigencia del presente convenio. -----

LIBRADO

S E X T A

En términos de lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, los otorgantes señalan como domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio; así como para recibir toda clase de pagos, notificaciones o avisos, los siguientes: -----

----- a). - "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable: calle [REDACTED]  
[REDACTED] -----

----- b). - El señor Doctor Luis Videgaray Caso: Avenida [REDACTED]  
[REDACTED] -----

S E P T I M A

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, con renuncia expresa del fuero de cualesquier otro domicilio, para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y convienen en que los honorarios y gastos del mismo son por cuenta del deudor. -----

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



00073

----- PERSONALIDAD -----

---- El señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con los siguientes documentos: -----

----- a). - Escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día [REDACTED] en el Folio Mercantil número [REDACTED]

y -----  
----- b). - Escritura número [REDACTED] fecha [REDACTED] extendida en este protocolo, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal.

----- Una copia de dichos documentos que certifico que coinciden con los originales que tuve a la vista, los agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcados con la letra "B", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que advertí a los comparecientes que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realizan en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que les informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que igualmente les informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

----- II. - Que manifiestan los comparecientes que el precio de la venta señalado en la clausula segunda del clausulado del contrato de compraventa, se pagará en la

20074



forma, términos y condiciones pactados en el clausulado del reconocimiento de adeudo. -----

---- III. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- IV. - Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijeron ser: el señor Arturo Reyes Gómez, [redacted] por nacimiento y nacionalidad, originario de [redacted] donde nació el día [redacted] Director Patrimonial, con domicilio en [redacted]

[redacted], de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

[redacted] y el señor Luis Videgaray Caso, [redacted] donde nació el día [redacted] Economista, con domicilio en [redacted]

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

-----

---- V. - Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales les sea explicado por el Notario. -----

---- VI. - Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron el día veintinueve siguiente.-----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto.-----

---- Dos firmas ilegibles.-----

-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



00075



-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

----- El [redacted] compuesto de cinco hojas útiles, cada uno, expedí primer testimonio de esta escritura, para el Comprador y primer testimonio segundo en su orden para el Acreedor. - Conste. - [redacted] - Rúbrica.-----

----- Los testimonios expedidos de esta escritura, fueron inscritos [redacted] en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico [redacted] - Conste. - [redacted] - Rúbrica.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en cinco hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO, en su carácter de Comprador. En la Ciudad de México, a los

rsi

dgg

AGENCIAS  
Y  
MÚLTIPLES  
E DERECHOS  
ONOS  
ADJUDICACIONES  
REGISTRACIONES





# DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES



124-6960078



## DATOS DEL CONTROL

Clave de Catastral	2.- Clave de Condominio	3.- No. de Cuenta Predial	4.- No. de Cuentas de Aguas
Clave R.P.P. Antes de la Operación	6.- Nuevo No. de R.P.P.		7.-
Sec. Libro Asiento Volumen	No. Sec. Libro Asiento Volumen	Fecha de Inscripción	

## DATOS DE LA OPERACION

Operación Realizada

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

Clave **10/10/2012**

11.- Datos de la Resolución Administrativa o Judicial

Autoridad que dicto la Resolución

Fecha de Resolución

Fecha en que causa ejecutoria

Firma y Sello del Notario

## DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

Nombre o Razón Social **VIDEGARAY CASO LUIS**

Apellido Paterno Materno Nombre (s)

Registro Federal de Causantes

14 - Nacionalidad

Letras Números Identifi. Establecimiento Extranjera

Código Postal Población Municipio Estado

## DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

Nombre o Razón Social **"BIENES RAICES H&G", S.A DE C.V**

Apellido Paterno Materno Nombre (s)

Municipio para oír notificaciones **VICENTE VILLADA 125**

Calle No. Exterior No. Interior Colonia **COLONIA CENTRO**

**50000** **COLONIA CENTRO** **TOLUCA** **MEXICO**

Código Postal Población Municipio Estado

## DATOS DEL PREDIO

Ubicación del Predio **T. EN MZ-5 LT. 15 FRACC. CLUB DE GOLF**

Clave de Calle **SIN** No. Exterior **SAN SEBASTIAN AMOLA** Colonia **MEXICO** Estado

Código **52440** **SAN SEBASTIAN AMOLA** **MALINALCO** **MEXICO**

## Medidas y Colindancias

Orient. Medida Nombre del Colindante

AL NORTE

AL SUR OESTE

AL SURESTE

AL NORESTE

AL PONIENTE

14 NOV 2013

Superficie de Construcción M2. 22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión

## VALORES Y LIQUIDACION

24.- Liquidación

Base Gravable Impuesto Actualización Recargos Multas Gastos Total a Pagar

2013

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL MALINALCO, MEJ.

MANIFIESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

Nombre Completo Firma Fecha

00077 124,696

# DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES



## DATOS DEL CONTROL

1.- No. de Catastral	2.- Clave de Condominio	3.- No. de Cuenta Predial	4.- No. de Cuentas de Aguas
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.- No. de R.P.P. Antes de la Operación		6.- Nuevo No. de R.P.P.	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Sec.	Libro	Asiento	Volumen
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.- No. de R.P.P.			Fecha de Inscripción
[REDACTED]			[REDACTED]

## DATOS DE LA OPERACION

Operación Realizada: **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

Fecha en que se realiza la operac.: **10/10/2012**

Clave: **10/10/2012**

Datos del Acto o Contrato Translativo de Dominio cuando se hace constar en Escritura Pública

11.- Datos de la Resolución Administrativa o Judicial

Escritura No. \_\_\_\_\_ Notaria No. \_\_\_\_\_

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

Autoridad que dicto la Resolución \_\_\_\_\_

Oficio de Notaria \_\_\_\_\_ Fecha de Resolución \_\_\_\_\_

Nombre del Notario \_\_\_\_\_ Fecha en que causa ejecutoria \_\_\_\_\_

Firma y Sello del Notario \_\_\_\_\_

## DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: **VIDEGARAY CASO LUIS**

Apellido Paterno: **VIDEGARAY** Materno: **CASO** Nombre (s): **LUIS**

Registro Federal de Causantes: [REDACTED]

14.- Nacionalidad: [REDACTED] Extranjera

Letras: [REDACTED] Numeros: [REDACTED] Identifi. Establecimiento: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] No. [REDACTED]

Código Postal: [REDACTED] Población: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

## DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: **"BIENES RAICES H&G", S.A DE C.V**

Apellido Paterno: [REDACTED] Materno: [REDACTED] Nombre (s): [REDACTED]

Domicilio para oír notificaciones: **VICENTE VILLADA 125 COLONIA CENTRO**

Calle: **VICENTE VILLADA 125** No. Exterior No. Interior: **P-4** Colonia: **COLONIA CENTRO**

Código Postal: **50000** Población: **COLONIA CENTRO** Municipio: **TOLUCA** Estado: **MEXICO**

## DATOS DEL PREDIO

Ubicación del Predio: **T. EN MZ-5 L. 18 FRACC. CLUB DE GOLF SIN SAN SEBASTIAN AMOLA**

Calle: **T. EN MZ-5 L. 18 FRACC. CLUB DE GOLF** Clave de Calle: **SIN** No. Exterior: **SAN SEBASTIAN AMOLA** Clave: [REDACTED]

Código Postal: **52440** Población: **SAN SEBASTIAN AMOLA** Municipio: **MALINALCO** Estado: **MEXICO**

## Medidas y Colindancias

No. Orient. Medida Nombre del Colindante

AL NORTE: [REDACTED]

AL SUROES: [REDACTED]

AL SUREST: [REDACTED]

AL NOREST: [REDACTED]

AL PONIENTE: [REDACTED]

21.- Superficie de Construcción: [REDACTED] M2.

22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión: [REDACTED]

## VALORES Y LIQUIDACION

24.- Liquidación

Valor de Operación \$ [REDACTED]

Valor de Avalúo \$ [REDACTED]

Valor Catastral \$ [REDACTED]

Base Gravable Impuesto: [REDACTED]

Actualización: [REDACTED]

Recargos: [REDACTED]

Multas: [REDACTED]

Gastos: [REDACTED]

Total a Pagar: [REDACTED]



PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL

Nombre Completo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

124,696

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO 2013 - 2015



00673

CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL

Folio [redacted]

Con fundamento en los artículos 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

CERTIFICA

Que en el padrón catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en: CALLE

SAN AGUSTIN Calle Manzana y lote del plano autorizado

SIN CLUB DE GOLF MALINALCO Colonia, Fraccionamiento o Conjunto Urbano

SAN SEBASTIAN Localidad MALINALCO Municipio

Con los siguientes datos: Clave catastral anterior [redacted]

Nombre o razón social del propietario o poseedor

VIDEGARAY CASO LUIS

Superficie de Terreno: 1,501 Superficie de Construcción: 852

Valor Catastral Terreno = [redacted] Construcción = [redacted] Total \$ [redacted]

A solicitud del interesado se expide la presente CERTIFICACION en MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE COORDINADOR CATASTRO MUNICIPAL

Los derechos por la prestación de los servicios municipales, quedan cubiertos bajo el recibo oficial No. 13245 de fecha 2013/11/22.



Av. Progreso s/n Esq. Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Méx.C.P. 52440 Tel. y Fax: (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx



30079

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MPAL/ING.
Oficio No.	TM/ING/108/2013

## CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL

### C E R T I F I C A D O

QUE SEGÚN DATOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA RENTÍSTICA A MI CARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO EN: T EN MZ-5 LT-15 FRACC. CLUB DE GOLF, MALINALCO, MÉX., DE ESTA JURISDICCIÓN, A NOMBRE DE: VIDEGARAY CASO LUIS REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. [REDACTED] Y CUENTA PREDIAL [REDACTED] MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO DE: IMPUESTO PREDIAL HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2013, CUBIERTO CON EL RECIBO OFICIAL No. 2921, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013.

LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO OFICIAL N°. 13390 CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DERECHOS DE CERTIFICACION [REDACTED]

RESOLUCIONES  
PATRIAS  
MEXICANAS  
AL GOBIERNO FEDERAL  
GACETA OFICIAL  
SERIAL ADMINISTRACION  
ACIONES  
ESTADISTICAS  
INVESTIGACIONES

MALINALCO, MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

SELLO:



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO  
TESORERO MUNICIPAL



BLOS  
GICOS

**G**  
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
ENGRANDE

Av. Progreso s/n Esq. Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Mex. CP 52440  
Tel. y Fax: (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx

129,696

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO 2013 - 2015



POEBLO DE MAGIA, UNIDAD Y FUTURO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### CERTIFICACIÓN DE MEJORAS



00080

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO Y/O NOTARIO PUBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO. \_\_\_\_\_

POR ESTE CONDUCTO, Y PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LOS REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 BIS. DEL CÓDIGO FISCAL, HAGO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN: T. EN MZ-5 LT 15 FRACC CLUB DE GOLF, MALINALCO, MÉX., CON CLAVE CATASTRAL NO. [REDACTED] REGISTRADO EN ESTA TESORERÍA A FAVOR DE: VIDEGARAY CASO LUIS, REGISTRADO NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO POR CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y/O. APORTACIONES DE MEJORAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.




ATENTAMENTE

**T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO**  
**TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉX.**



BLOS  
TICOS



<b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b>	<b>TRAMITE GRATUITO</b>
<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b>	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
<b>CLAVE</b> [REDACTED]	<b>ACTA DE NACIMIENTO</b>
<b>NOMBRE</b> ARTURO REYES GOMEZ	<b>ENTIDAD:</b> [REDACTED]
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> [REDACTED]	<b>MUNICIPIO:</b> [REDACTED]
	<b>AÑO DE REGISTRO:</b> [REDACTED]
	<b>NUMERO DE LIBRO:</b> [REDACTED]
	<b>NUMERO DE ACTA:</b> [REDACTED]
	<b>NUMERO DE FOJA:</b> [REDACTED]
	<b>NUMERO DE TOMO:</b> [REDACTED]
	<b>CRIP:</b> [REDACTED]
	

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



REEMBOLSO

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: c0a802f230d912ec9c78839e457ab7ffeaddcda4d9b3

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México D.F., a 29 de septiembre de 2009

ARTURO REYES GOMEZ  
PRESENTE

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos y la realización de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la implementación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.


Al ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Atentos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

<b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b>	<b>TRAMITE GRATUITO</b>
<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b>	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
<b>CLAVE</b>	<b>ACTA DE NACIMIENTO</b>
[REDACTED]	ENTIDAD: [REDACTED]
<b>NOMBRE</b>	MUNICIPIO: ALVARO OBREGON
<b>LUIS</b>	AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
<b>VIDEGARAY</b>	NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]
<b>CASO</b>	NUMERO DE ACTA: [REDACTED]
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	NUMERO DE FOJA: [REDACTED]
[REDACTED]	NUMERO DE TOMO: [REDACTED]
	CRIP: [REDACTED]
	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica [http://gobnacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Directorio\\_de\\_modulos\\_de\\_la\\_CURP](http://gobnacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP) Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



doble



recorte

ENTREGADA EN LINEA

id: whW0SDGppTphRB26ntZmfKTidWH1PFQWJyVvN2my21X4jFK9J8zh!493767040!1384367294736

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México D.F., a 13 de noviembre de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos a través de trámites y servicios gubernamentales.

Además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la construcción de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

La CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Para contribuir a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Para más órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Or. Cata  
FESTAN  
ELATVOC

LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ  
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ V.  
Notarios 48 y 206  
Praga Núm. 39  
México, D.F.



R.F.C. [REDACTED]

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
OFICINA REGISTRAL DE  
PRESENTE.

Los que suscriben, para documentar una escritura de

COMPRA VENTA.

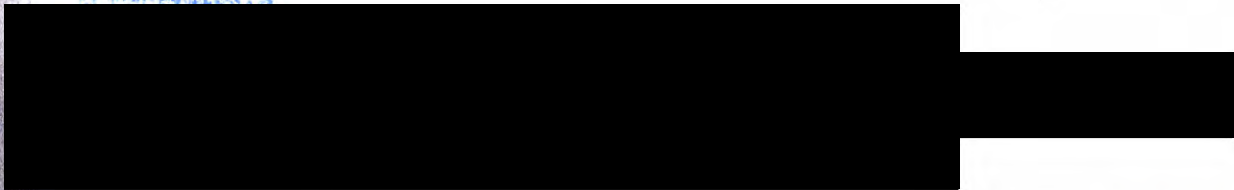
ante los titulares de las Notarías Asociadas Cuarenta y Ocho y Doscientos Seis del Distrito Federal, Licenciados Felipe Guzmán Núñez y Miguel Ángel Gutiérrez Vargas; hemos de merecer se sirva expedir, Certificado con efectos de Aviso Preventivo en los terminos de los artículos 8.17 y 8.18 del Código Civil del Estado de México, de los gravámenes o limitaciones de dominio vivos, que por cualquier concepto reporte el predio que más adelante se menciona.

Señalamos para buscar un período legal de: VEINTE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

Propietario Actual: BIENES RAICES H&G, S. A. DE C.V.

Adquirente: LUIS VIDEGARAY CASO

PREDIO: Lote de terreno número quince de la manzana cinco del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado - Club de Golf Malinalco, Estado de México, con superficie de - 1,501.00 M2. y los siguientes linderos:



Clave Catastral No. [REDACTED]

Antecedentes de Registro: FOLIO REAL [REDACTED]



México, D.F., a 20 de noviembre del 2013.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
LIC. FELIPE GUZMAN NUNEZ  
NOTARIO No. 48



Dr. de Av  
or Catas  
TESTA DE  
LATIVUSI  
tas somb



00084



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO



FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
ANALISTA:	P. D. MARIA MAGDALENA BALCAZAR	[REDACTED]	[REDACTED]
TRÁMITE:	10646		
FECHA:	29/11/2013		
PÁGINA: 1 DE	1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO. EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] Y PROPIETARIO(S): BIENES RAICES H&G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. NO REPORTA GRAVAMENES. SE CORRIÓ LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 22/11/2013.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL C. REGISTRADOR

LIC. JORGE VALDES CAMARENA

[Handwritten signature of Lic. Jorge Valdes Camarena]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO



... para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED]

[Handwritten signature]



1  
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



00085

- NUMERO

[Redacted]

equivalente al

[Redacted]

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [Redacted] del mes de

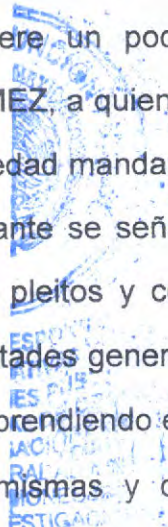
[Redacted] yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar el mandato especial que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Ingeniero [Redacted] a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en los términos de la siguiente clausula: ---

----- U N I C A -----

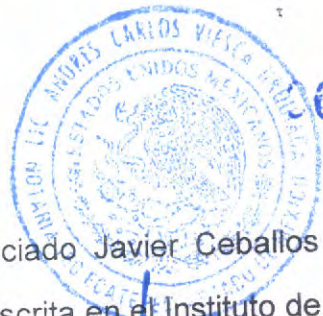
"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere un poder especial a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, a quien se autoriza para que actuando en nombre y representación de la sociedad mandante y en relación única y exclusivamente sobre los inmuebles que adelante se señalan, lleve a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México.-----

---- Las facultades antes señaladas las ejercerá el mandatario única y exclusivamente sobre los siguientes inmuebles: -----

---- a). -- Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [Redacted]



[Handwritten signature]



0088

diciembre del año dos mil once, extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día veintiséis de enero del año dos mil doce, en el Folio Real Electrónico número [redacted] y -----

---- b). - Sobre el Lote de terreno número [redacted] construcciones (catastralmente identificado como [redacted])

[redacted] que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [redacted]

[redacted] de fecha [redacted] extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico número [redacted]

PERSONALIDAD

---- El señor Ingeniero [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con la escritura número [redacted] de fecha [redacted]

[redacted] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día [redacted] de [redacted] en el Folio Mercantil número [redacted]

la cual una copia que certifico coincide con el original que tuve a la vista, agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcada con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que advertí al compareciente que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realiza en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de



LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser [redacted] y nacionalidad, [redacted] donde nació el día [redacted] ingeniero mecánico administrador, con domicilio [redacted]

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] -----

---- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

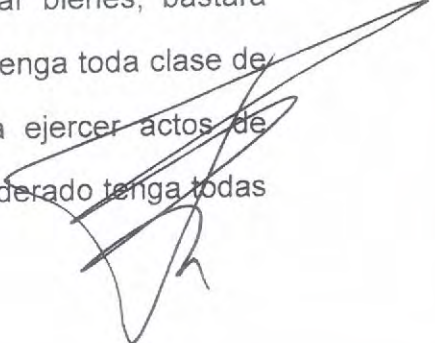
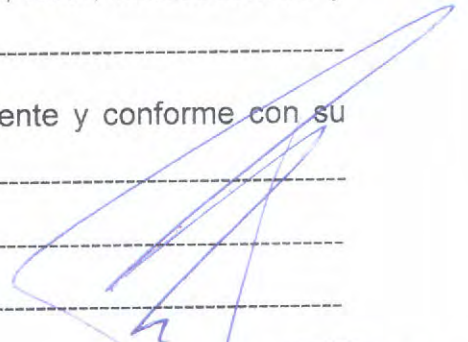
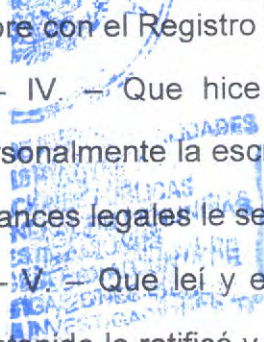
---- Una firma ilegible. -----

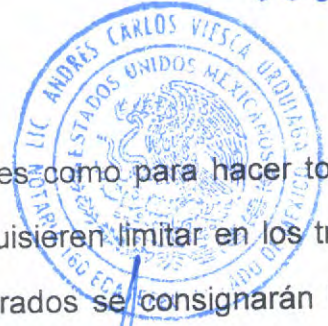
-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- INSERCIÓN DEL ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL -----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas



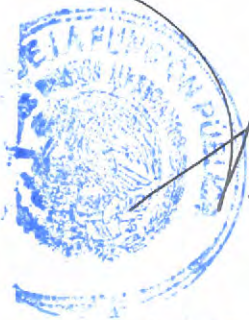


las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de facultades a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado. En la Ciudad de México, a los [REDACTED]

dgg

[Handwritten signature]



ANEXO DE... BILIDADES... REGISTRO DE... PÚBLICAS... REGISTRAL DE... INVESTIGACIÓN... GENERAL... INVESTIGACIÓN... DE IN...



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



LIBRO [redacted] - - - - - FRA/CAT/JCLR. - -

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [redacted]

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, - - - - -  
hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye - - - - -  
"BIENES RAICES H&G", - - - - -  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -  
que otorgan el ingeniero [redacted] y el contador público [redacted] al amparo del permiso número - - - - -

[redacted]

con número de expediente - - - - -

[redacted]

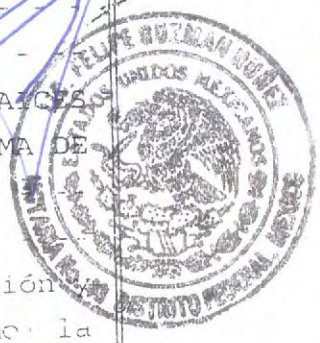
[redacted] que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes. - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S. - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , o de su abreviatura "S. A. DE C.V.".

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: - - - - -  
La comercialización, producción, fabricación, importación, exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyecto, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general; Por lo que enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - - - -





[Redacted]

- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones -- especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - - - - -

La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de [redacted] moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - -

y está representado por [redacted] con valor nominal de [redacted]

[redacted]

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -







La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -  
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo



Handwritten signature in blue ink, overlapping the notary seals.



considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - - - - -

El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
  - B. - Para transigir. - - - - -
  - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
  - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
  - E. - Para recusar. - - - - -
  - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
  - G. - Para recibir pagos. - - - - -
  - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- II. - Poder general para actos de administración en los



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disuelve de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá





en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

TRANSITORIOS. - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de [redacted] quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

[redacted] con valor de [redacted]

[redacted] con valor de [redacted]

TOTAL [redacted] con valor de [redacted]

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero [redacted]

quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



perdon en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -  
B.- Poder general para actos de administracion en los terminos del parrafo segundo del citado articulo. - - - - -  
C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -  
D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -  
II. - Designar como comisario de la sociedad al señor [REDACTED]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebracion de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relacion que agrego al apendice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

III - Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

[REDACTED] lugar donde nacio el día [REDACTED]

domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] código postal [REDACTED]

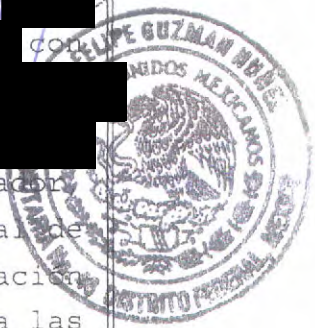
[REDACTED] ingeniero mecánico administrador y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

[REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] código postal [REDACTED]

[REDACTED] contador público, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales





competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores [REDACTED]

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

-NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

-NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [REDACTED]

[REDACTED] - - - - - -Rúbrica. -

Rico.- - - - -

-NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [REDACTED]

[REDACTED] - - - - - -Rúbrica. -

Rico.- - - - -

-NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.

México, Distrito Federal a [REDACTED]



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



11 - 00099

Rico - - - - - Rúbrica. - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Quando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A [REDACTED]

DOY FE. - - - - -

JROM/mbmr.

[Handwritten signature]





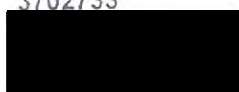
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.



**SRE**

PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

3702733



00100

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

**BIENES RAICES H&G**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

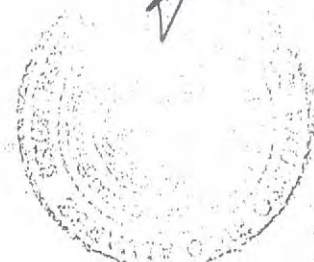
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a 07 de agosto de 2007

EL COMISIONADO



Secretaría de Relaciones Exteriores  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
Delegación A. Obregón  
**NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA**



124.696



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



[Redacted] - - - - - FRA/CAT/JCLR - - - - -  
[Redacted]  
[Redacted] MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [Redacted]

00101

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario,

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye

"BIENES RAICES H&G",

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

que otorgan el ingeniero [Redacted] y el contador público [Redacted] al amparo del permiso número [Redacted]

195635  
Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio  
13-MAY-08

08  
Año 2008  
Asociado

COMERCIO B  
Documentos: 1  
Pago:

[Redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día [Redacted]

[Redacted] con número de expediente [Redacted]

[Redacted] y número de folio [Redacted]

[Redacted]

que agrego al apendice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes:

- E S T A T U T O S -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S. A. DE C.V."

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: - - - - -  
La comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general; Por lo que en consecuencia pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - -





- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



constituir garantías a favor de terceros. - - -  
IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - -  
X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - -  
XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - -  
XII. Contratar al personal necesario. - - -  
XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - -

ARTICULO TERCERO. - - -  
La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - -

ARTICULO CUARTO. - - -  
La duración de la sociedad será indefinida. - - -  
ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - -

ARTICULO SEXTO. - - -  
El capital social mínimo importa la cantidad de [redacted] moneda nacional, y máximo ilimitado, - [redacted] y esta representado por - - - [redacted]

[redacted] con valor nominal [redacted]  
El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - -  
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - -



*Exclusión*





La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-

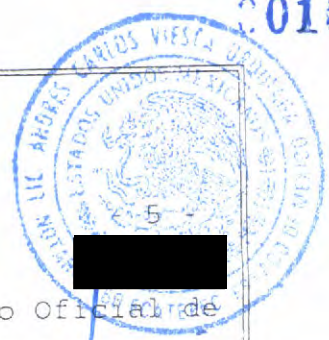
I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -  
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren a ellas. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo se





considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes:

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
  - B. - Para transigir.
  - C. - Para comprometer en árbitros.
  - D. - Para absolver y articular posiciones.
  - E. - Para recusar.
  - F. - Para hacer cesión de bienes.
  - G. - Para recibir pagos.
  - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.
- II. - Poder general para actos de administración en los



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



terminos del parrafo segundo del citado artículo.

III. Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.

IV. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V. Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

VI. Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue :

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

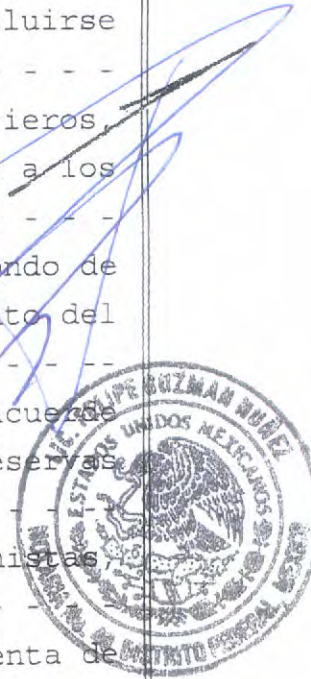
II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea.

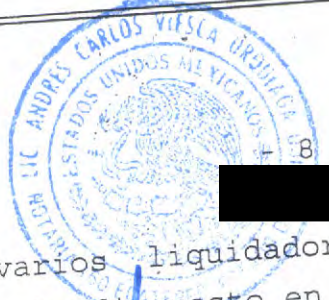
IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá







en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -  
 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de [redacted] quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

[redacted] con valor de [redacted] valor de [redacted] con valor de [redacted]

TOTALS DE INVERSIONES  
 SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: - -

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero [redacted] quien para el desempeño de su

cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



- perdon en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- B.- Poder general para actos de administracion en los terminos del parrafo segundo del citado articulo. - - - - -
- C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -
- D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -
- II. - Designar como comisario de la sociedad al señor [REDACTED]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebracion de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relacion que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripcion de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

III. - Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

[REDACTED]  
 [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]  
 [REDACTED] con [REDACTED]  
 domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] ingeniero mecánico administrador, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

[REDACTED]  
 [REDACTED] lugar donde nació el [REDACTED]  
 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] contador público, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales





competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día [redacted] mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores [redacted] y [redacted]

[redacted] - Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

-NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

-NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [redacted]

[redacted] - Rúbrica. -

-NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [redacted]

[redacted] - Rúbrica. -

-NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.

México, Distrito Federal a [redacted]



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y  
M E X I C O, D.



Rico ----- Rubrica. --

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

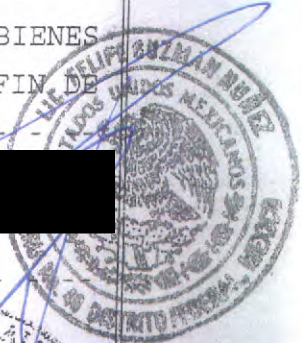
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A



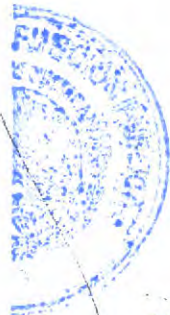
DOY FE. -----

JROM/mbmr.



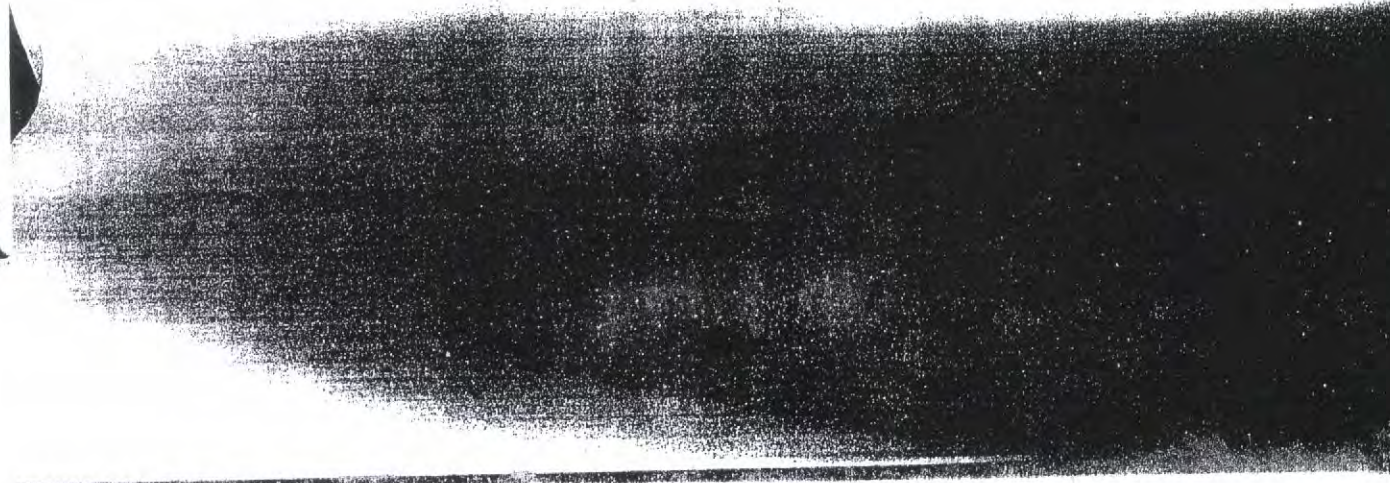


DR. ALFREDO GARCÍA RUSAC  
DIRECTOR DE PROCESO  
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE  
COMERCIO, DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO  
FEDERAL, CONFIRMANDO EN LO DISPUESTO EN  
EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES I, VII Y XI DEL  
REGlamento DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN  
CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES XVIII Y XIX-B  
FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL;  
AUTORIZAR PRESENTE INSTRUMENTO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
OFICINA DE DENUNCIAS  
REQUERIMIENTOS  
GENERAL ADMINISTRACIÓN DE  
INVESTIGACIONES


SE TOMO RAZON.  
DOY FE



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de cuarenta y siete paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

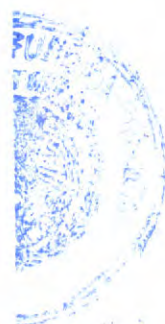
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



# ANEXO 3



REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS Y  
ACTOS PUBLICOS  
DE LA  
SECRETARIA DE  
JUSTICIA Y  
FIDEJACIONES

0114



# DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES



### I.- DATOS DEL CONTROL

1.- Clave de Catastral [REDACTED]	2.- Clave de Condominio	3.- No. de Cuenta Predial	4.- No. de Cuentas de Aguas
5.- No. de R.P.P. Antes de la Operación Dfto. Sec. Libro Asiento Volumen		6.- Nuevo No. de R.P.P. No. Sec. Libro Asiento Volumen	
			Fecha de Inscripción

### II.- DATOS DE LA OPERACION

8.- Operación Realizada <b>CONTRATO DE COMPRA-VENTA</b>	Fecha en que se realiza la operac. Clave <b>10/10/2012</b>
10.- Datos del Acto o Contrato Translativo de Dominio cuando se hace constar en Escritura Pública No. de Escritura _____ Notaria No. _____ Fecha de Otorgamiento _____ Estado _____ Domicilio de Notaria _____ Nombre del Notario _____ <small>Firma y Sello del Notario</small>	11.- Datos de la Resolución Administrativa o Judicial Autoridad que dicto la Resolución _____ Fecha de Resolución _____ Fecha en que causa ejecutoria _____

### III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

12.- Nombre o Razón Social <b>VIDEGARAY CASO LUIS</b>	
Apellido Paterno	Materno
13.- Registro Federal de Causantes Letras _____ Números _____ Identifi. Establecimiento _____	
14.- Nacionalidad Extranjera <input type="checkbox"/>	
15.- Domicilio para dar notificaciones Código Postal _____ Población _____ Municipio _____ Estado _____	

### IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

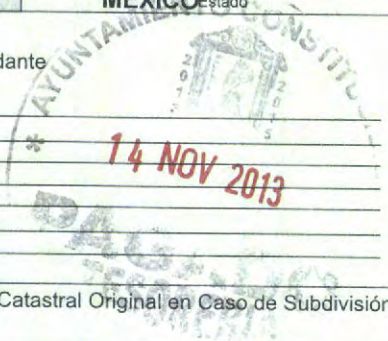
16.- Nombre o Razón Social <b>"BIENES RAICES H&amp;G", S.A DE C.V</b>	
Apellido Paterno	Materno
17.- Domicilio para dar notificaciones <b>VICENTE VILLADA 125 P-4 COLONIA CENTRO TOLUCA MEXICO</b>	
Código Postal	Población
Municipio	Estado

### V.- DATOS DEL PREDIO

18.- Ubicación del Predio <b>T. EN MZ-5 LT-15 FRACC. CLUB DE GOLF S/N SAN SEBASTIAN AMOLA</b>	
Calle	Clave de Calle
Código Postal	No. Exterior
Población	Clave
Municipio	Clave
Estado	Clave
19.- Medidas y Colindancias No. Orient. Medida Nombre del Colindante	
AL NORTE: [REDACTED]	
AL SUROES: [REDACTED]	
AL SUREST: [REDACTED]	
AL NOREST: [REDACTED]	
AL PONIENTE: [REDACTED]	
20.- Superficie de Construcción	21.- Superficie de Construcción
M2.	M2.
22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión	

### VI.- VALORES Y LIQUIDACION

23.- Valores	24.- Liquidación
Valor de Operación \$ [REDACTED]	Base Gravable [REDACTED]
Valor de Avalúo \$ [REDACTED]	Impuesto [REDACTED]
Valor Catastral \$ [REDACTED]	Actualización [REDACTED]
	Recargos [REDACTED]
	Multas [REDACTED]
	Gastos [REDACTED]
	Total a Pagar [REDACTED]



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

Nombre Completo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nota las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instructivo que se encuentra al reverso.

**CONTRIBUYENTE**



# INSTRUCTIVO

- Lea cuidadosamente este instructivo antes de requisitar al formato.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la autoridad competente, por lo tanto no deberá utilizarlos.
- Este trámite sólo se iniciará cuando el interesado haya reunido todos los requisitos.

1. **CLAVE CATASTRAL:** Se anotará la clave catastral obtenida mediante la "Certificación de la Clave Catastral", la cual es uno de los requisitos que se solicita para este trámite.
2. **CLAVE DE CONDOMINIO:** Anotar los seis números siguientes de la clave contenida en la "Certificación de Clave" en el caso de que tenga régimen condominal.
3. **NUMERO DE CUENTA PREDIAL:** Si el predio no se encuentra catastrado, indicar al número de cuenta predial que le fue asignado por la Oficina Rentística de su jurisdicción. Se localiza en el recibo de pago del impuesto predial.
4. **NUMERO DE CUENTA DE AGUAS:** Anotar el número de cuenta de aguas que se le indica en el recibo de pago de aguas.
5. **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ANTES DE LA OPERACION:** Anotar el número con el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, antes de realizar la operación.
6. **NUEVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:** Este espacio deberá ser llenado por el Registro Público de la Propiedad.
7. **FECHA DE INSCRIPCION:** Este espacio deberá ser llenado por el Registro Público de la Propiedad.
8. **OPERACION REALIZADA:** Anote el acto o contrato realizado por el predio en cuestión (Venta con reserva de dominio, contrato privado, adquisición por resolución administrativa, etc.).
9. **FECHA EN QUE SE REALIZA LA OPERACION:** Anotar la fecha con números arábigos iniciando de izquierda a derecha con el día, a continuación con el número del mes y por último anotar las últimas dos cifras del año, ejemplo: 02 Día 09 Mes 85 Año.
10. **DATOS DEL ACTO CONTRATO TRANSLATIVO DE DOMINIO CUANDO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA:** Anotar el número contenido en la escritura pública; el número de notaría donde se expidió; fecha de otorgamiento; nombre del Estado de la ubicación de la notaría, nombre y domicilio del notario que otorgó la escritura. Recabando la firma y sello del notario.
11. **DATOS DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL:** Anotar la descripción de la autoridad que dictó la resolución, así como la fecha de expedición de la misma y fecha en que causa ejecutoria.
12. **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL NUEVO PROPIETARIO:** Anotar el nombre del nuevo propietario en el orden en que se indica, dejando un espacio entre cada dato, en caso de ser persona moral anotar la razón social.
13. **REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES:** Anotar el número del registro federal de causantes del nuevo propietario como se indica.
14. **NACIONALIDAD:** Marcar con una cruz la nacionalidad de nuevo propietario.
15. **DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES:** Anotar el domicilio en el orden en que se indica, en caso de no existir nombre de calle, indique alguna referencia para su localización.
16. **NOMBRE A RAZON SOCIAL DEL ANTERIOR PROPIETARIO:** Anotar el nombre del anterior propietario en el orden en que se indica, dejando un espacio entre cada dato, en caso de ser persona moral anotar la razón social.
17. **DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES:** Anotar el domicilio en el orden en que se indica, en caso de no existir nombre de calle, indique alguna referencia para su localización.
18. **UBICACION DEL PREDIO:** Anotar la ubicación del predio en el orden en que se indica, en caso de no existir nombre de calle, indique alguna referencia para su ubicación.
19. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Anotar el número de la orientación, medida y nombre del colindante con el apellido paterno, materno y nombre, dejando un espacio entre cada dato.
20. **SUPERFICIE DEL TERRENO:** Anotar la superficie del terreno obteniendola de la "Certificación de Clave y Valor Catastral", de la escritura pública o del contrato de compraventa.
21. **SUPERFICIE DE CONSTRUCCION:** Anotar la superficie de construcción, recabando este dato en la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción o bien de la licencia de construcción.
22. **CLAVE CATASTRAL ORIGINAL EN CASO DE SUBDIVISION:** Si el predio se origina de una subdivisión o de un fraccionamiento, anotar la clave catastral del predio original.
23. **VALORES:** Uso exclusivo de la autoridad competente.
24. **LIQUIDACION:** Uso exclusivo de la autoridad competente.

ANEXE A LA FORMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y ENTREGUELA A LA TESORERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE:

1. Formato de la declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio debidamente requisitada.
2. Cédula de manifestación predial. (Se obtiene en la Tesorería Municipal o en las Oficinas de Catastro).
3. Copia autorizada de la escritura.
4. Certificación de clave catastral. (Se obtiene en las Oficinas de Catastro).
5. Certificación de valor catastral. (Se obtiene en las Oficinas de Catastro).
6. Copia Certificada de la resolución administrativa o judicial (en su caso).
7. Copia certificada de la ejecutoria de la resolución en su caso).
8. Certificación de la oficina rentística estatal de no adeudo.
9. Copia certificada del avalúo practicado por la institución autorizada.

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de dos paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----  
 Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
 NEON DE TENCILLAS  
 ESTACION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
 INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



# ANEXO 4

ESTADO DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
FINANCIERAS  
EN GESTIÓN DE DEPARTAMENTO  
E IN GENCIÓN  
IÓN GENERAL ADJUNTO DE  
INVESTIGACIÓN  
DE LA U.P.

BUENO POR [REDACTED]



Recibimos del Señor Luis Videgaray Caso:

1) La Obra de Arte denominada [REDACTED]

[REDACTED]  
que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012;

2) La Obra de Arte denominada [REDACTED]

[REDACTED] como se acredita con el avalúo que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012; y

3) La Obra de Arte denominada [REDACTED]

[REDACTED] como se acredita con el avalúo que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012.

El valor de las obras de Arte citadas, suman en total la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] No obstante y derivado de lo que implicaría en su caso, su venta o colocación en el Mercado del Arte, las partes están de acuerdo en fijar un valor de adquisición total de [REDACTED]

Al mismo tiempo, reconocemos deber y pagar al señor Luis Videgaray Caso la cantidad de [REDACTED] que resulta del precio de los bienes menos la retención respectiva; el vendedor solicita en este momento que el monto de [REDACTED]

[REDACTED] se aplique como anticipo para la adquisición del bien inmueble ubicado en el Lote número Quince, de la Manzana Cinco, del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", derivado del contrato privado de compraventa que suscribe con nuestra representada en esta fecha.

Una vez aplicado el monto del anticipo, la cantidad restante asciende a [REDACTED]

manifiesto el vendedor que dicha cantidad se aplique, hasta en tanto no se reciba una instrucción contraria, de la siguiente manera:

- 1) Se pague hasta donde alcance, los primeros cinco días de cada mes de la mensualidad correspondiente en los términos de la tabla de amortización del contrato privado de compraventa del bien inmueble mencionado.
- 2) A la par, se realice mensualmente el pago correspondiente por concepto de arrendamiento del

[Redacted] conforme al contrato de arrendamiento correspondiente;

- 3) En caso de existir un remanente del valor de las Obras de Arte, que fuere insuficiente para el pago de cualquier concepto que ha quedado señalado, será devuelto en su totalidad al emisor, debiendo informar a este para continuar los pagos en efectivo;
- 4) Queda permitido en todo momento, hasta antes de la aplicación del precio total, que los conceptos mencionados en el numeral anterior sean pagados de forma diversa; y
- 5) Que las Obras de Arte materia de este instrumento, al momento en que el receptor decida ponerlas a la venta, si el emisor quisiera adquirirlas en propiedad, tendrá derecho de preferencia a comprarlas.

Estando de acuerdo las partes y enteradas del alcance del presente documento, lo suscriben en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 10 de Octubre de 2012.

ACTIVAS Y  
ESTRUCTURAS  
U. DE C. DE BUNIA  
ACIONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES

Firmas de Conformidad

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

Arturo Reyes Gómez

Luis Videgaray Caso

Representante Legal de

Bienes Raíces H&G S.A. DE C.V.

6210

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de dos paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la coteié, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo.

Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de tres paginas útiles concuerda fiel y exactamente con la a su vez copia certificada por el suscrito notario con la cual la coteje, extendiendo para constancia el [REDACTED]

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA





# ANEXO 5

RESERVA DE DERECHOS  
REPUBLICANOS Y  
NACIONALES  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y  
CATASTRO



# BIENES RAICES H&G, S.A. DE C.V. 0120

R.F.C. BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO  
COL. CENTRO

C.P. 50000  
TOLUCA, MÉXICO



FACTURA

LUGAR Y FECHA DE EXP:

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	<p>INTERESES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MEXICO</p> <p><i>(Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS DE INVERSIÓN)</i></p>	[REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

SUB-TOTAL \$

IVA

TOTAL \$



EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Numero de Folios Asignados: 51 al 100  
La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales  
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32  
[BRH070906AA1]BIENES RAICES H&G[FACTURAS]51|100|22913398|01/02/2012 19:08:32|APROBACIÓN|00001000  
000010000001| T4URUtyy+OD5uRC96YD776xub4V+RuC03rP9wNbruCsQmz0EhrJF2obv+OnEqigrYDFuaS  
erdDv3s/coH+13crwNv1jhnv8mQ4X4xB9SEfWypWYewad+224o+D3Wjt1J74ypLl9muxeapm3LuCTIFRQvX280x2hDA=

ORIGINAL



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la coteié, extendiendo para constancia el

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA





# BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V. 00121

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO  
COL. CENTRO

C.P. 50000  
TOLUCA, MÉXICO

R.F.C. BRH070906AA1

TEL [REDACTED]

**FACTURA**

LUGAR Y FECHA DE EXP: [REDACTED]

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS  
[REDACTED]

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	INTERESES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MEXICO	[REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

SUB-TOTAL \$ [REDACTED]

IVA -

TOTAL \$ [REDACTED]



**EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Número de Folios Asignados: 51 al 100

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales. Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32

[BRH070906AA1]BIENES RAICES H&G[FACTURAS][51|100][22913398|01/02/2012 19:08:32][APROBACIÓN|00001000  
000010000001] T4JRUTcYy+OD5uRC96YD776xul64V+Jru003nF6wNouCsOmz0EhJF2oxv+OhEavgnYDFusS  
erdDv3s/coi+13crwVv1jnnv6mQ4X4xB8SEWypWyewad+a24o+D3Wj1J74yplJ9muxapm3LUCtIFRQvX28ox2hDA=

ORIGINAL

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED]



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA





# BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V. 00122

R.F.C. BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO  
COL. CENTRO

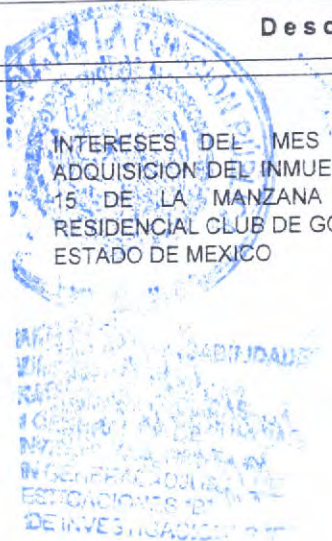
C.P. 50000  
TOLUCA, MÉXICO

**FACTURA**

LUGAR Y FECHA DE EXP.:

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	 <p>INTERESES DEL MES DE ENERO 2014, POR LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MEXICO</p>	[REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

SUB-TOTAL \$

IVA

TOTAL \$



**EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Numero de Folios Asignados: 51 al 100  
La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales  
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32  
[BRH070906AA1]BIENES RAICES H&GIFAC IURAS[51100]22913398[01/02/2012 19:08:32]APROBACIÓN[00001000  
000010000001] T4jRUTcy++OD5uRC96tYD776xud4V+jRuC03nP6wNNrouCsQmz0EhrJF20xv+OhEqvgnYDFuaS  
erdDv3s/coi+3cawNv1jnnv6mQ4X4xB9SEWypWYewad+a24o+D3Wjt1J74ypLJ9mUXapm3LUctFRQvX280x2hDA=

ORIGINAL


5500

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la coteié, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

  
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA





# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. CC123

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2012

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la coteié, extendiendo para constancia

[Redacted] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [Redacted] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA  
AL  
CONTR  
DIRECCION  
E IN  
DIRECCION  
INVI  
ESTRATEGIA

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00124

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED]



CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2012</p>	[REDACTED]



Total: [REDACTED]


CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]



20100

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO. CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED] -----

  
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
DE INVESTIGACION  
DIRECCION GENERAL  
DE INVESTIGACION  
DIRECCION DE INVESTIGACION

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. 00125

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED]

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>RESPONSABILIDADES CÁRTER Y SERVICIOS AL DE DISJUNCIÓN ACCIONES REALIZACIÓN DE MONES DE ESTIGACIONES</p> <p>APLICACIÓN ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A ENERO 2013</p>	[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] el protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----  
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0126

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2013</p>	[REDACTED]



Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia e

del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE RESP  
ADMINISTRATIV  
CONTRATACIONES P  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
E INVESTIGACION  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACION  
DIRECCIÓN DE INVESTI

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

00127

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A MARZO 2013

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe, -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1


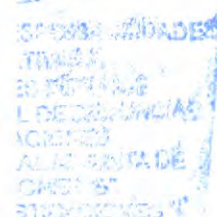
AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO
[REDACTED]

00128

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED]

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.
 
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE ABRIL 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

8816  
fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, [REDACTED] -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y CONTRA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y CONTRA

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

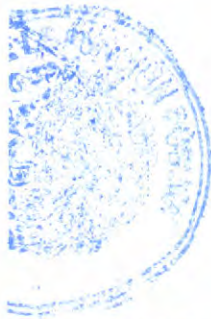
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

00129

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A MAYO 2013

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que

tuve a la vista y con el que lo coteé, extendiendo [redacted] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [redacted] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



BUSSECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

[REDACTED]

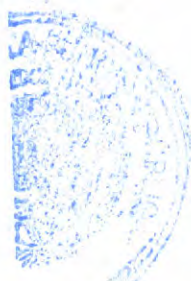
0130

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

[REDACTED]



RESPONSABLES  
PATRIMONIO  
MES JUNIO  
VAL DE CREDITO  
SACIONES  
TRABAJADORAS  
SICILIAS  
ESTIGACION

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A JUNIO 2013

[REDACTED]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA  
COMISIÓN  
DIRECCIÓN  
E  
DIRECCIÓN  
IN  
DIRECCIÓN

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

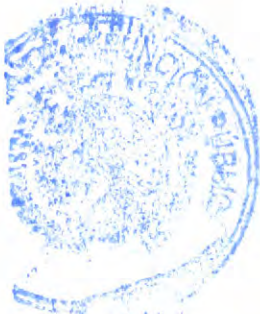
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

0131

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013, POR LA  
ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA  
MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF  
MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.



ANDRÉS CARLOS VIESCA URRUTIA  
FRANCO  
N. BOGOTÁ  
DIRECCIÓN DE  
CONTABILIDAD  
VENTA  
N. DE INVE.

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A JULIO 2013

19847

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia e

del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETAR  
ADI  
CONTRA  
DIRECCIÓN  
E IN  
DIRECCIÓN  
IN/E  
DIRECCIÓN

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

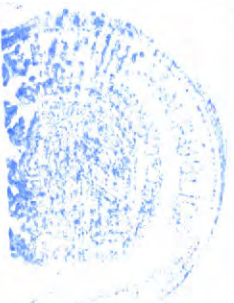


FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0132

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE AGOSTO 2013</p>	<p>[REDACTED]</p>



LA DE...  
IN...  
TAC...  
GENE...  
VESTIGACION...  
GENERAL ADJUN...  
STIGACIONES...  
IE INVESTIGACION...

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

5830  
fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que  
tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la  
Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA  
ADM  
CENTRO  
DIRECCIÓN G  
E INV  
DIRECCIÓN I  
DIRECCIÓN DI

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0133

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2013

IMPORTE

[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

65 180  
fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que  
tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETAR  
AC  
DIRECCIÓN  
E IN  
DIRECCIÓN  
BY  
ENTREGA

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1


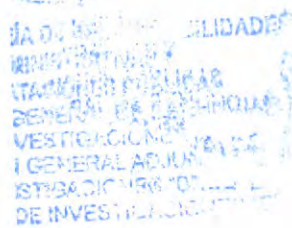
AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0134

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p> </p> <p>ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2013</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]

Comprobante simplificado en los términos del artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes para 2013

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

4076 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARIA  
DIRECCION  
DIRECCION  
DIRECCION

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.


RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0135

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2013</p>   <p>MEXICAN NATIONAL AUTHORITIES GENERAL INVESTIGATIONS GENERAL INVESTIGATIONS</p>	[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

[REDACTED]

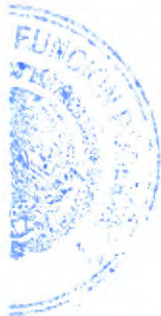
0136

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE

[REDACTED]



ESPON: [REDACTED]  
ATIVAS [REDACTED]  
IES PÚBLICAS [REDACTED]  
AL DE DENUNCIAS [REDACTED]  
ACIONES [REDACTED]  
RAL ADJUNTA DE [REDACTED]  
IONES "B" [REDACTED]  
ESTIGACIONES [REDACTED]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

5877 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

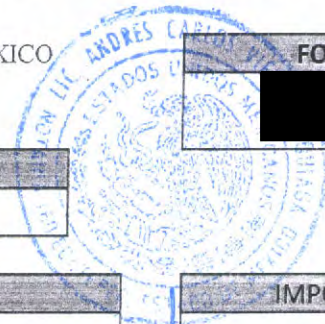


SUBSECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA  
CONTRATA  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIMENTOS  
DIRECCIÓN DE

# BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO  
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO  
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
[REDACTED]

0137

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2014, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.</p> <p><i>[Faint circular stamp: LA FUNCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO...]</i></p> <p><i>[Faint text: DE REGISTRO PÚBLICO...]</i></p>	<p>[REDACTED]</p>

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA  
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

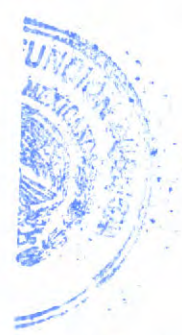
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE RE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACION  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES



# ANEXO 6

SPONSORING AGENCY  
UNITED STATES  
DEPARTMENT OF  
JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION

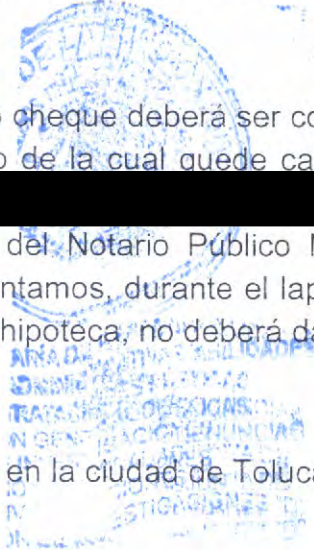
Arturo Reyes Gómez  
Representante Legal de  
Bienes Raíces H&G S.A. de C.V.  
P R E S E N T E



Derivado de las pláticas que hemos tenido para cubrir el adeudo que tengo para con su representada, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día [redacted] en este momento le hago entrega del cheque número [redacted] de la cuenta de cheques número [redacted] de la institución financiera [redacted] por un monto de [redacted] que cubre el total de la cantidad adeudada a la fecha.

Dicho cheque deberá ser cobrado una vez que se libere a mi favor, la escritura por medio de la cual quede cancelada la hipoteca registrada en la escritura [redacted] del [redacted] de fecha [redacted] pasada ante la fe del Notario Público Número 48 del Distrito Federal. Por lo que como lo comentamos, durante el lapso que transcurra entre el día de hoy y la cancelación de la hipoteca, no deberá dar lugar a la generación de interés alguno.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México el [redacted]



Firmas de Conformidad

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Arturo Reyes Gómez  
Representante Legal de  
Bienes Raíces H&G S.A. DE C.V.

Luis Videgaray Caso

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

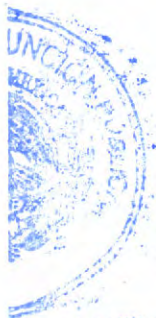
Ecatepec de Morelos, Estado de México, -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA DE I  
ADMINIST  
CONTRATACION  
DIRECCION GEN  
E INVEST  
DIRECCION GEN  
INVESTIG  
DIRECCION DE I



# ANEXO 7

RESOLUCIÓN  
R-177  
NBS  
RAL-PA-SERVICIOS  
IGACIOLES  
ERA-ABUMAYOR DE  
ACIONES Y  
VESTIGACIONES

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VA

NOTARIAS 48 Y 206

MEXICO, D.F.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. [REDACTED] que contiene la CANCELACION DE HIPOTECA POR VIRTUD DE PAGO que otorga "BIENES RAICES - H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor - Doctor LUIS VIDEGARAY CASO.



DEPARTAMENTO DE...  
SECRETARÍA DE...  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIOS GUZMAN, GUTIERREZ Y ASOCIADOS S.C.

PRAGA No. 39  
COH. JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.  
Tel. 52 06 21 47 FAX. 55 25 88 22  
E-mail: notarios39y206@me-xa.com





LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGELO GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



0142

0139

----- NÚMERO [REDACTED] -----

--- LIBRO [REDACTED] equivalente al volumen [REDACTED] DMO [REDACTED] ---

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED] as del mes de

[REDACTED] el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar la cancelación de hipoteca por virtud de pago que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, a favor del señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO, en los términos siguientes: -----

----- Declaración: -----

---- Por escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, el día [REDACTED]

[REDACTED] en el Folio Real Electrónico número [REDACTED] el señor Doctor Luis Videgaray Caso reconoció deber a "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] que se obligó a pagar en un plazo máximo de dieciocho años, con causa de intereses señalados en dicha escritura, habiendo garantizado las obligaciones que contrajo con hipoteca en primer lugar que constituyó sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y casa en el construida, ubicada en la Segunda Cerrada de San Agustín, del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con la superficie, linderos y extensiones que en la misma escritura se determinaron. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente cláusula: -----



ÚNICA

El señor Licenciado Arturo Reyes Gómez con la representación que ostenta manifiesta que con anterioridad a este acto el señor Doctor Luis Videgaray Caso pagó a su representada la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] importe íntegro del reconocimiento de deuda contenido en la escritura relacionada en el proemio de la presente; asimismo manifiesta que fueron pagados los intereses que esa suma o sus saldos causaron, al tipo de interés pactado, por lo no teniendo reclamación que hacerle, cancela la obligación personal que contrajo y la garantía hipotecaria en primer lugar que constituyó sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y casa en el construida, ubicada en la Segunda Cerrada de San Agustín, del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, por lo que está conforme en que en tal sentido se hagan las anotaciones correspondientes y la tildación de la partida a la hipoteca en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo.

PERSONALIDAD

El señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con los siguientes documentos:

a). - Escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día [REDACTED]

[REDACTED], en el Folio Mercantil número [REDACTED]

b). - Escritura número [REDACTED] fecha [REDACTED] extendida en este protocolo, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal.

Una copia de dichos documentos que certifico que coinciden con los



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



0144



0141

originales que tuve a la vista, los agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcados con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal advertí al compareciente que las declaraciones realizadas en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de los avisos e informes que el Notario tiene obligación de dar, en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables. -----

---- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento y nacionalidad, [REDACTED]

[REDACTED] donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] Director Patrimonial, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [REDACTED] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

---- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----



0145

0142

----- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

----- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

----- Una firma ilegible. -----

----- F. GUZMÁN -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS: -----

----- El día [redacted] del mismo [redacted] compuestos de dos hojas útiles, expedí Primero y Segundo Testimonios de esta escritura para el Interesado y Primer Testimonio Segundo en su orden para la Sociedad. - Conste. [redacted]

Rúbrica. -----

----- El Primer Testimonio expedido de esta escritura, fue inscrito el [redacted] en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico número [redacted]

Conste. [redacted] - Rúbrica. -----

----- El [redacted] siguiente, compuesto de dos hojas útiles, expedí segundo testimonio segundo en su orden de esta escritura para la Sociedad. -

Conste. [redacted] - Rúbrica. -----

ES TERCER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mi cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO, en la Ciudad de México, a los [redacted]

[redacted]

rop.







- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones -- especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



constituirse en sociedad a favor de terceros. - - - - -  
 IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -  
 X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -  
 XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -  
 XII. Contratar al personal necesario. - - - - -  
 XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en [REDACTED] pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

*Excluso*

ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - -  
y está representado por - - - - -  
[REDACTED] acciones nominativas, con valor nominal de [REDACTED] cada una. - - - - -

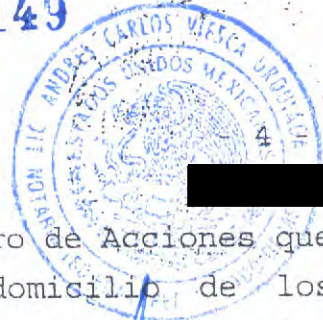


El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -  
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -



0149

0146



La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas.

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurran.

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito.

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del consejo se



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

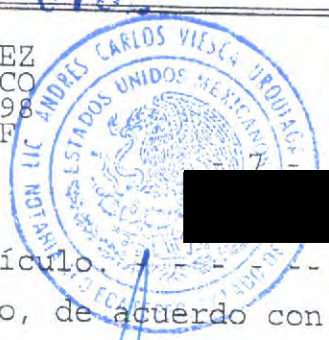
ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -
  - A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
  - B. - Para transigir. - - - - -
  - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
  - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
  - E. - Para recusar. - - - - -
  - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
  - G. - Para recibir pagos. - - - - -
  - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- II. - Poder general para actos de administración en los



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



... del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o revocarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

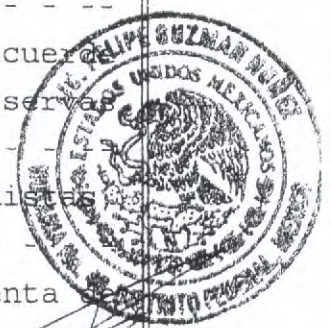
II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

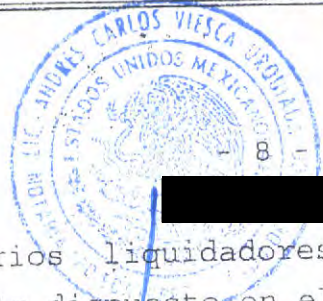
III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá





en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

TRANSITORIOS. - - - - - PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de

[redacted] quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - - [redacted] con valor de [redacted]

[redacted] con valor de [redacted] TOTAL. - [redacted] con valor de [redacted]

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: -- I. - Confiar la administración de la sociedad a un

administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



- perdon en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- B.- Poder general para actos de administracion en los terminos del parrafo segundo del citado articulo. - - - - -
- C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -
- D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -
- II. - Designar como comisario de la sociedad al señor [redacted]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebracion de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relacion que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripcion de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

III. - Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

[redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] ingeniero mecánico administrador, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

[redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio [redacted]

[redacted] código postal número [redacted] contador público, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales





competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día [redacted] de [redacted] mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores [redacted]

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

-NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

-NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a [redacted] que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [redacted]

[redacted] - - - - - -Rúbrica. -

-NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a [redacted]

[redacted] - - - - - -Rúbrica. -

-NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.

México, Distrito Federal a [redacted]



FAUSTO R I C O ALVAREZ  
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
Notarias Asociadas 6 Y 98  
M E X I C O, D. F.



----- Rúbrica. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A [Redacted]

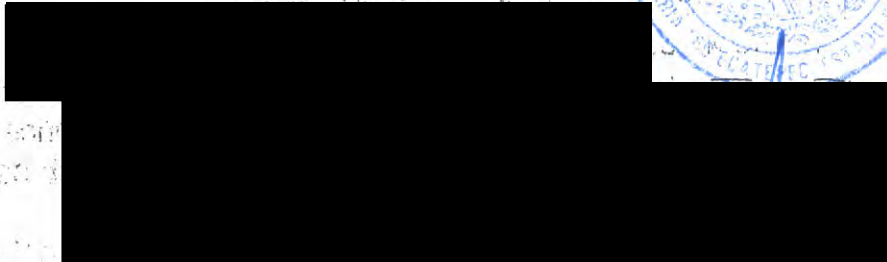
DOY FE. -----

JROM/mbmr.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

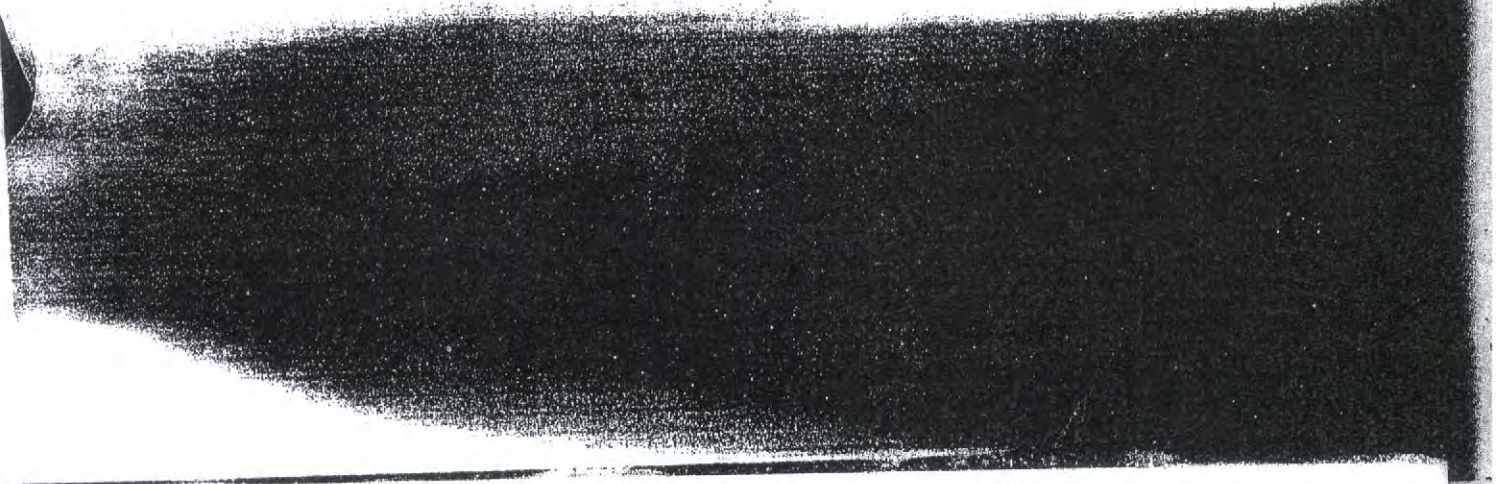


DR. ALFREDO GARCÍA LÓPEZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN  
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE  
COMERCIO, DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO  
FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN  
EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓNES I, VII Y XI DEL  
REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN  
CON LOS ARTÍCULOS 119-A Y 119-B  
FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL;  
ACREDITADO POR UNO DE SUS TITULARES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
AL CALIFICADO DE  
ACCIONES  
DEL ADMINISTRADOR

SE TOMO RAZÓN.  
DOY FE





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.



000158  
0155



PERMISO 3702733  
EXPEDIENTE [REDACTED]  
FOLIO [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

BIENES RAICES H&G

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

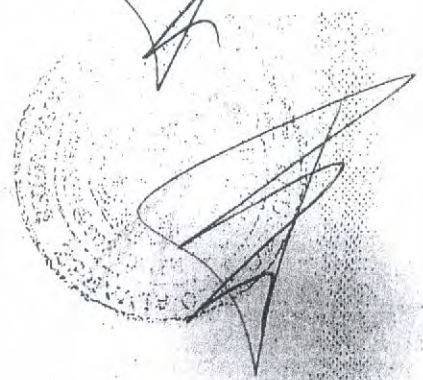
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los [REDACTED] siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a [REDACTED]

EL COMISIONADO



Secretaría de Relaciones Exteriores  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
Delegación A. Obregón  
NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA





1  
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.



- NUMERO [REDACTED]  
[REDACTED] equivalente a [REDACTED] TOMO [REDACTED]

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED] días del mes de Noviembre del año dos mil trece, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar el mandato especial que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Ingeniero [REDACTED] a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en los términos de la siguiente clausula: ---

UNICA

"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere un poder especial a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, a quien se autoriza para que actuando en nombre y representación de la sociedad mandante y en relación única y exclusivamente sobre los inmuebles que adelante se señalan, lleve a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México.-----

---- Las facultades antes señaladas las ejercerá el mandatario único exclusivamente sobre los siguientes inmuebles: -----

---- a). -- Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco [REDACTED] dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amota, Municipio de Malinalco, Estado de México, que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [REDACTED]



[Handwritten signature]



[redacted] extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día [redacted] en el Folio Real Electrónico número [redacted] y -----

---- b). - Sobre el Lote de terreno número [redacted] y construcciones [redacted] del Fraccionamiento [redacted]

[redacted] que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [redacted] seis de fecha [redacted] extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico número [redacted] -----

PERSONALIDAD -----

---- El señor Ingeniero [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con la escritura número [redacted] de fecha [redacted]

[redacted] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día [redacted] en el Folio Mercantil número [redacted] de la cual una copia que certifico coincide con el original que tuve a la vista, agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcada con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que advertí al compareciente que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realiza en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de



LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ  
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206  
MEXICO, D.F.

0158

000161



sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: [redacted] por nacimiento y nacionalidad, originario de [redacted] donde nació el día [redacted] casado, ingeniero mecánico administrador, con domicilio en [redacted]

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

---- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

---- Una firma ilegible. -----

-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- INSERCION DEL ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL -----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas





las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de facultades a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado. En la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] dgg



*[Handwritten signature]*



JMSF...  
 ASY  
 DELICIAS  
 FUERZAS  
 INES  
 DUNCA DE  
 SY  
 ACION D

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de veintidós paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----  
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE R  
ADMINISTR  
CON. JATAGMOR  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIG  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACI  
REGIÓN DE INVE

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal